
OTRAS PROVINCIAS

BUENOS AIRES

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nro. 14 a cargo del Dr. Pablo Daniel Frick, Secretaría nro. 28 a mi cargo, sito en Av. Callao 635, 2º piso, CABA, hace saber por cinco días que en los autos "Ted Bodin S.A. s/ concurso preventivo" Expte. 147/2026 con fecha 04/02/2026 se presentó en concurso preventivo Ted Bodin S.A., CUIT 30 -60111788-2, con domicilio en Bulnes 1059, CABA, habiéndose ordenado su apertura el 03/03/2026 fijándose el siguiente cronograma: hasta el 18/06/2026 los acreedores de causa o título anterior a la presentación en concurso podrán presentar los pedidos de verificación ante la Sindicatura "Bilenca, Ghiglione y Sabor Contadores Públicos, Síndicos Categoría A", con domicilio en Av. Corrientes 1327, piso 2, of. 5, CABA, tel. 1145794663 y correo electrónico concubodin@gmail.com con todos los recaudos previstos en el art. 32 de la LCQ. La solicitud se enviará junto a las copias digitalizadas de la documentación que acredite la identidad del acreedor y demuestre el crédito con su causa y extensión, consignándose en el asunto "insinuación en concurso de Ted Bodin S.A. expte. 147/2026, formulada por (identificación del insinuante)" debiendo dar escrito cumplimiento a lo dispuesto con fecha 03/03/2026 a lo que se remite (v. punto 7). La cuenta para depositar el arancel (art. 32, ley 24.522): Banco Patagonia CBU 0340100808710223233009. La sindicatura presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ los días 13/08/2026 y 24/09/2026 -respectivamente. La fecha para dictar el auto verificador vence el 27/08/2026. La audiencia informativa se llevará a cabo el 29/03/2027 a las 10 horas en la sala de audiencias del Tribunal. En Buenos Aires, 26 de marzo de 2026.-

\$ 279 559533 Abr. 16 Abr. 22

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado Laboral 5º Nominación de Santa Fe Secretaria en los autos caratulados: "OJEDA JORGE RAUL C/CARIGNANO MARIA INES GUADALUPE Y OTROS S/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" (CUIJ NºZI-04791652-3) se cita a los herederos del causante Jorge Raúl OJEDA, DNI Nº 22.218.426, fallecido en fecha 1º de Julio de 2025, para que dentro del término de

tres (3) días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. FDO: Carolina Noeli Helver, Secretaria

S/C 558469 Abr. 16 Abr. 20

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 3 SEC. UNICA de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe1 en los autos caratulados "ALBORNOZ, CARLOS HECTOR C/ALBORNOZ, LOURDES CAMILA S/CESE DE CUOTA ALIMENTARIA" CUIJ Nº 21-10762426-8, que tramitan por ante ese Juzgado, se notifica por la presente a la demandada Sra. Lourdes Camila Albornoz, que se ha dictado sentencia que dispone: "SANTA FE, 17 de marzo de 2026 Y VISTOS: Estos caratulados "ALBORNOZ, CARLOS HECTOR C/ALBORNOZ, LOURDES CAMILA S/CESE DE CUOTA ALIMENTARIA, Cuij nº 21-10762426-8", que tramitan ante este Juzgado Unipersonal de Familia Nº 3 de la ciudad de Santa Fe, de los que RESULTA: Que el Sr. CARLOS HÉCTOR ALBORNOZ, mediante apoderado, solicita el cese de la cuota alimentaria establecida a favor de su hija Lourdes Camila Albornoz (nacida en fecha 18/06/1997) en los autos caratulados: "MENDIETA, DANIELA GUADALUPE C/ALBORNOZ, CARLOS HECTOR S/FILIACION EXTRAMATRIMONIAL, Cuij nº 21-00247203-9 (1241/2004)". Que a fs. 28 se tiene por iniciada la demanda y se dispone que encontrándose acreditados los extremos invocados y no correspondiendo otorgar trámite alguno a la petición, pasen los autos a resolución. Quedan los autos para resolver, y CONSIDERANDO: 1- Que mediante sentencia del 29 de Diciembre de 2008 dictada en los autos aludidos se estableció la prestación alimentaria a cargo del Sr. ALBORNOZ y en beneficio de sus hijas Lourdes y Oriana estableciéndose en 25% es decir, un 12,5% para cada hija, sobre los haberes que percibe el Sr. ALBORNOZ. 2- Que la objetiva circunstancia de haber superado la hija, Lourdes Camila Albornoz, la edad contemplada en el artículo 658, segundo párrafo, del C.C.C.N., acreditada en los presentes (v. fs. 14), conduce inexorablemente a disponer el cese de la obligación que se estableciera en dicho resolutorio, quedando subsistente la obligación alimentaria respecto de Oriana Albornoz. Que las costas se imponen en el orden causado (art. 250, C.P.C.C.). Por ello,- RESUELVO: I- Disponer el cese de la cuota alimentaria oportunamente establecida en favor de LOURDES CAMILA ALBORNOZ, D.N.I. Nº 40.115.962, equivalente al 12,5% de los haberes que percibe el Sr. CARLOS HECTOR ALBORNOZ; quedando subsistente la cuota alimentaria en favor de ORIANA ALBORNOZ, suma equivalente al 12,5% de los haberes que percibe el Sr. ALBORNOZ, previos descuentos de ley y asignaciones familiares, afectándose en idéntica proporción el Sueldo Anual Complementario. II- Oficiése a los fines del cese de retención, una vez acreditado en autos el pago de los aportes correspondientes. III- Costas en el orden causado. Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese. Fa MARIA SOL NOVELLO Jueza NATALIA BELAVI Secretaria". A continuación, se transcribe el decreto que así lo ordena: "SANTA FE, 20 de marzo de 2026 Proveyendo escrito cargo nº 3003/2026: Atento las constancias de autos, a los fines indicados -notificación de la sentencia a la demandada - publíquense edictos por el término de ley. Autorízase al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Fa MARIA SOL NOVELLO Jueza - NATALIA BELAVI Secretaria".- Lo que se publicará a sus efectos en el Boletín Oficial.- Santa Fe, de Marzo de 2026.

S/C 558468 Abr. 16 Abr. 22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos: RODRIGUEZ, LUCIANO DAVID s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02059729-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 20/03/2026 RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra del Sr. Luciano David Rodríguez, argentino, DNI Nº 39.125.363, CUIL Nº 20-27237651-4, domiciliado realmente en calle Zavalia 736 - PA, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoselos saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 01/04/2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiése. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura juntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Líbrese mandamiento u oficiése -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 09/06/2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 22/07/2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 02/09/2026 para la presentación de los informes individuales; y el 29/10/2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requierase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los

descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se libraré oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Protocolíse el presente y notifíquese. Fdo. digitalmente por: Dr. RODRIGO C. URETA CORTES, Juez; Dra. MERCEDES DELLAMONICA, secretaria. Santa Fe, 20 de Marzo de 2026. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

\$ 01 558350 Abr. 16 Abr. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados PAZ ESTEBAN NICOLAS s/QUIEBRA; (EXPTE. 21-02058175-9), se ha declarado la quiebra de Esteban Nicolás Paz, apellido materno Arias, argentino, D.N.I. Nº 29.834.367, CUIL Nº 20-29834367-4, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Montovani Nº 6752 - Barrio Loyola Sur y legalmente en calle Pasaje Leoncio Gianello Nº 636, ambos de la ciudad de Santa Fe. Síndico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, los pretensos acreedores podrán hacer la presentación de sus créditos de manera virtual al domicilio electrónico flor7_santiago@hotmail.com., hasta el día 21/04/2026. Notifíquese. Fdo. Dra. VIVIANA NAVEDA MARCÓ, Jueza.

\$ 01 558354 Abr. 16 Abr. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: DE LA ZANA, ROSA MARIA s/QUIEBRA; CUIJ 21-02045939-2, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución readecuados a la regulación de honorarios. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 18 de Marzo de 2026. Por presentado por la Sindicatura Informe Final y Proyecto de Distribución que prescribe el art. 218 de la LCQ. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). SANTA FE, 5 de Marzo de 2026. Delfina Machado, prosecretaria.

\$ 01 558356 Abr. 16 Abr. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados DI TERLIZZI RODOLFO RUDI s/QUIEBRA; (EXPTE 21-02057824-3), se ha declarado la quiebra de Di Terlizzi Rodolfo Rudi, apellido materno Silvan, argentino, D.N.I. Nº 16.645.039, CUIL Nº 20-16645039-0, mayor de edad, jubilado, con domicilio real según dice en calle Aguado Nº 2222 de la Ciudad de Santa Fe y legal el calle Gobernador Crespo Nº 3350, Piso cuarto, Departamento B de la Ciudad de Santa Fe. Síndico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, los pretensos acreedores

podrán presentar su pedidos de verificación de créditos de manera virtual al domicilio electrónico flor7_santiago@hotmail.com. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Jueza.

\$ 01 558357 Abr. 16 Abr. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados CARABAJAL HILDA SUSANA s/QUIEBRA; (EXPTE. 21-02059314-5), se ha declarado la quiebra de Carabajal Hilda Susana, apellido materno Garcia, argentina, D.N.I. Nº 33.216.677, CUIL Nº 27-33216677-3, mayor de edad, empleada, con domicilio real según dice en calle Cecilia Grierson 8220 de Santa Fe y legal el calle 25 de Mayo 2126 2º A de la Ciudad de Santa Fe. Síndico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, los pretensos acreedores podrán presentar su pedidos de verificación de créditos de manera virtual al domicilio electrónico flor7_santiago@hotmail.com. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Jueza.

\$ 01 558358 Abr. 16 Abr. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados RUIZ GABRIEL FEDERICO s/QUIEBRA; (EXPTE. 21-02057874-9), se ha declarado la quiebra de Declarar la quiebra de Ruiz Gabriel Federico, apellido materno Lopez, argentino, D.N.I. Nº 41.930.664, CUIL 23-41930664-9, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Pasaje Almafuerte 2016 de la ciudad de Santo Tome y legal en calle 25 de Mayo 2589 Piso 2 Oficina 3 de la Ciudad de Santa Fe. Síndico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, con domicilio en Av. Galicia Nº 1923 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 10 a 12 horas por la mañana y de 16 a 20 horas por la tarde. Los pedidos de verificación de créditos podrán realizarse de manera virtual. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, Jueza.

\$ 01 558360 Abr. 16 Abr. 22

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos FLEITA DEBORA ANAHI s/QUIEBRA; (C.U.I.J. 21-02056472-2), se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 06 de febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Fleita Debora Anahi, apellido materno Sadi, argentina, D.N.I. Nº 33.212.520, CUIL Nº 27-33212520-1, mayor de edad, empleada, con domicilio real en calle HERNANDARIAS 3848 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle Alvear 3291 Dpto. A de la Ciudad de Santa Fe. 12) Fijar el día 08/04/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma

presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 23/04/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 21/05/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 20/07/2026 para la presentación del Informe General. Fdo. por Dra. VIVIANA NAVEDA MARCO, (Jueza). El síndico designado es el CPN JUAN LUIS TOMAT, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997. La modalidad para presentar los pedidos de verificación es virtual a través de su correo, juanluistomat@gurfinkel.com.ar.

\$ 01 558361 Abr. 16 Abr. 17

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos MENDOZA, CASANDRA SOLEDAD s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 04 de febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO 1º) Declarar la quiebra de la Sra. CASANDRA SOLEDAD MENDOZA, argentina, mayor de edad, D.N.I. 40.359.114, domiciliada realmente en calle Pavón 1430 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Luciano Torrent 1534, de esta ciudad. 8º) Fijar hasta el día 22 de Abril de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria. 9º) Fijar los días: 22 de Mayo de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 21 de julio de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 16 de Septiembre de 2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. Fdo. por: Dra. MERCEDES DELLAMONICA, secretaria; Dr. RODRIGO URETA CORTES, Juez a cargo. El síndico designado es el CPN Oscar Eduardo Querede, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 3412413997. Los pedidos de verificación se recibirán via online por medio del siguiente correo oscarquerede@gurfinkel.com.ar. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

\$ 01 558362 Abr. 16 Abr. 17

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos VISSANI, SEBASTIAN DANIEL s/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA; (CUIJ Nº 21-02049018-4 - AÑO

2026), la siguiente resolución: Santa Fe, 25/03/2026. (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de SEBASTIÁN DANIEL VISSANI, DNI N° 34.445.567, con domicilio real en calle Pasaje Alfaro de Vera 8122 de esta Ciudad y domicilio legal en calle Primera Junta 2507, piso 6, de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Fijar el día 18/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 10. Fijar el día 03/06/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 11. Señalar el día 02/07/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 28/08/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas {acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Santa Fe, 25 de Marzo de 2026. Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez); Daniela G. Piazso {Secretaria).

\$ 01 558365 Abr. 16 Abr. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos GAMARRA HECTOR GUIDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02059160-6 - AÑO 2026), la siguiente resolución: Santa Fe, 10/03/2026 (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de HECTOR GUIDO GAMARRA, DNI N° 32.895.008, con domicilio real en calle 1 de mayo 748 de la localidad de Santa Rosa de Calchines y domicilio legal en calle Entre Ríos 2792 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 18/03/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 13/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 29/05/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 29/06/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 25/08/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas {acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86. Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez); Daniela G. Piazso (Secretaria).

\$ 01 558366 Abr. 16 Abr. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos RIESTRA, EMILIANO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02058330-1- AÑO 2026), la siguiente resolución: Santa Fe, 11/02/2026, resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Emiliano Riestra, DNI N° 29.834.022, con domicilio real según manifiesta en calle Gobernador Freyre 4999 de esta ciudad

de Santa Fe y domicilio legal en calle San Jerónimo 1695, planta alta de esta ciudad S. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida {art. 177, inc. 2, LCQ}. 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 18/02/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 13/04/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 28/04/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 26/05/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 07/07/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86): Santa Fe, 11 de Febrero de 2026. Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez); Daniela G. Piazza (Secretaria).

\$ 01 558367 Abr. 16 Abr. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: JOVELLANO AVELINO RICARDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ Nº 21-02039704-4, se ha presentado el Proyecto de Distribución y se han regulado los honorarios de los profesionales intervinientes. La resolución que dispone esta publicación expresa: SANTA FE, 11 de Febrero de 2026; Conforme lo normado por los Arts. 218, 265 inc. 4º, 266 y 267, se fijan los honorarios totales en la suma de \$ 3.730.637,69, equivalente a un sueldo de Secretario de primera instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1º) \$ 2.611.446,383 para el CPN Martín M. Rossi. 2º) \$ 1.119.191,307 (9,4807808414 jus) para el Dr. Tomás F. Scipione. Córrese vista a la Caja Forense y al CPCE. Coincidiendo las sumas reguladas con lo proyectado, se pone de manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley el proyecto de distribución presentado. Publíquense edictos y/o notifíquese por cédula (arts. 218 y 219, LCQ), a opción de los profesionales intervinientes. Fdo. Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez); Dra. Daniela G. Piazza (Secretaria). Santa Fe, 12 de Febrero de 2026. María José Lusardi, prosecretaria.

\$ 01 558368 Abr. 16 Abr. 20

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha ordenado en autos MESA, ARIEL LEONARDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (EXPTE. CUIJ Nº 21-020S83S4-9 - AÑO 2026), lo siguiente: Santa Fe, 25/03/2026. Se provee cargo Nº 2271/26: Atento lo manifestado y constancias de autos se reprograman las fechas de la sentencia de quiebra: 1. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 25/03/2026 a las 10.00 horas. 2. Fijar el día 18/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 3. Fijar el día 03/06/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 4. Señalar el día 02/07/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 28/08/2026 para la presentación del Informe General. Publíquense edictos a los fines de hacer saber las nuevas fechas dispuestas. Santa Fe, 25 de Marzo de 2026. Fdo. Daniela G. Piazza

(Secretaria); Iván Gustavo Di Chiazza (Juez).

\$ 01 558369 Abr. 16 Abr. 22

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulado NIZ, SUSANA ISABEL s/QUIEBRA; (Expte. CUIJ Nº 21-02058527-4), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 20 de marzo de 2026. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de SUSANA ISABEL NIZ, DNI 17.699.104, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en calle Colono 2156 de la ciudad de Laguna Paiva, Provincia Santa Fe y legal en calle Gobernador Crespo Nº 3350, Piso cuarto, Departamento B, de la ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 25 de Marzo de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 07 de Mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 19 de Junio de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 31 de Julio de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de tribunales. Santa Fe, 20 de marzo de 2026. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

\$ 01 558425 Abr. 16 Abr. 22

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos GHETTO, MARIA ELENA s/CONCURSO PREVENTIVO; (CUIJ 21-02057B9B-7), se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 26 de febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) DECLARAR LA APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO de la Sra. MARÍA ELENA GHETTO, D.N.I. Nº 16.022.177, con domicilio real denunciado en calle Padre Genesio Nº 30, de la localidad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, a y constituyendo domicilio procesal en calle Eva Perón Nº 2642 de esta ciudad. El presente tramitará bajo la modalidad de Pequeño Concurso (arts. 288 y 289 LCQ) III) FIJAR FECHAS para el cronograma del proceso concursal: Verificación de Créditos (Art. 32 LCQ): Los acreedores deberán presentar sus solicitudes de verificación ante el Síndico hasta el día 06 de Mayo de 2026, impugnaciones: Fijar el día 04 de Junio de 2026 inclusive como fecha hasta la cual se podrán realizar las impugnaciones en relación a los pedidos de verificación de créditos, las que se efectuarán en el domicilio del Síndico. Informe Individual {Art. 35 LCQ): El Síndico deberá presentar los informes individuales hasta el día 03 de Agosto de 2026. Informe General (Art 39 LCQ): El Síndico deberá presentarlo hasta el día 28 de Septiembre de 2026. Audiencia Informativa (Art 45 LCQ): Se fija para el día 20 de Mayo 2027 a las 10:00 horas, en la sede de este Juzgado. Período de Exclusividad (Art. 43 LCQ): Hasta el día 27 de Mayo de 2027. Fdo. por: Dra. MERCEDES DELLAMONICA, secretaria; Dr. RODRIGO URETA CORTES, Juez a cargo. El síndico designado es el CPN Oscar Eduardo Querede, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martin 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios

de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997. Los pedidos de verificación se recibirán vía online por medio del siguiente correo oscarquered@gurfinkel.com.ar. Santa Fe, 19 de Marzo de 2026. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

\$ 01 558359 Abr. 16 Abr. 20

Por disp. del Juzg. de Dist. Civ. Com. y Lab. de la 1ª Nom. de San Justo, en autos LANGHI, FEDERICO s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-25135303-1, se dispuso la apertura del concurso preventivo de FEDERICO LANGHI, DNI 26.120.477, con domicilio legal en Urquiza 2745. Se hace saber a los acreedores que podrán solicitar la verificación de sus créditos hasta el 14/04/2026 en el domicilio del Síndico Víctor Fabrizio, sito en 9 de Julio 2845 de San Justo de lunes a viernes de 9 a 12 y 16 a 19hs. San Justo, 19 de Marzo de 2026. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

\$ 1000 448410 Abr. 16 Abr. 22

Por disposición del Sr. Juez de trámite del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nº 5, Dr. Gabriel A. Scaglia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela Laszuk, sito en calle San Jerónimo Nº 1551, 2º Piso, de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente en el Boletín Oficial y en Hall de Tribunales a los fines de NOTIFICAR a la Sra. MARTA ENELIDA GABRIELA ALARCON, D.N.I. Nº 5.751.120, la resolución dictada en autos: "GONZALEZ DANIEL JONATAN C/SGARBOSA JOSE PEDRO Y OTROS SiDAÑOS Y PERJUICIOS" (CUIJ 21-12151573-0). A continuación se transcribe la resolución y el decreto que así lo ordena: "SANTA FE, 18 de Diciembre de 2.024. Y VISTOS: (...). RESULTA: (). CONSIDERANDO: (...). RESUELVE: 1) Hacer lugar parcialmente a la demanda, y en consecuencia, condenar a JOSE PEDRO SGARBOSA y MARTA ENELIDA GABRIELA ALARCON a abonar a DANIEL JONATAN GONZALEZ en el plazo de diez días de la firmeza de la presente y bajo apercibimientos de ley, las sumas conforme los rubros detallados en el apartado 6) del considerando, con más los intereses allí consignados, haciendo extensiva la condena a ORBIS COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SA en la medida del seguro (art. 118 ley 17.418). 2) Imponer las costas del proceso conforme al punto del considerando 7). 3) Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se practique liquidación. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Firmado. Dr. Gabriel A. Scaglia, Juez; Dra. Celina González Lowy - Secretaria. "SANTA FE, 17 de Marzo 26 de Marzo de 2.026. Proveyendo escrito cargo Nro. 948: Se procedió a la vinculación solicitada. Proveyendo escrito cargo Nro. 958: 1. Téngase presente. A lo solicitado, previamente y conforme lo dispuesto por el art. 81 CPCC, notifíquese la sentencia de fecha 18/12/2024 a la codemandada Marta Enelida Gabriela Alarcón, por edictos. Proveyendo escrito cargo Nro. 962: Agréguese la vista acompañada por Caja Forense. Notifíquese. Firmado. Dr. Gabriel A. Scaglia, Juez; Dra. Marcela Laszuk - Secretaria.

Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial y en Hall de Tribunales.- La presente goza del beneficio en gratuidad. Art. 333 C.P.C.C. - Santa Fe, 16 de Marzo de 2026. Dra. Marcela Silvia Laszuk - Secretaria.

S/C 558491 Abr. 16 Abr. 20

Por disposición del Juzgado de Ejecución de Circuito de Santa Fe - SEC. 3 a cargo de JAVIER DEUD Juez, MA. SOLEDAD PRIEU MÁNTARAS Secretaria actuante, sito en SAN JERONIMO 1551 - Santa Fe, en autos caratulados: "ARETA S.R.L. C/ROSALES MACARENA CECILIA S/EJECUTIVO", CUIJ Nº 21-16262702-0, se ha ordenado notificar a la demandada ROSALES, MACARENA CECILIA, D.N.I. Nº 37.802.502, el siguiente decreto: "SANTA FE, 07 de Febrero de 2024. Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Proveyendo escrito de demanda: Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, acuérdateles la participación que por derecho corresponda. Por entablada demanda ejecutiva tendiente al cobro de \$310.000- con más sus intereses y costas contra Macarena Cecilia Rosales (DNI 37.802.502), a quien se cita y emplaza para que dentro del término de tres (3) días de notificado comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo sobre los haberes que percibe la demandada en la proporción de ley, de acuerdo a lo establecido por el Decreto 484/87 y en cantidad suficiente a cubrir la suma reclamada de \$310.000 con más \$155.000.- que se estiman provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciase a la empleadora, haciéndole saber que los importes a cautelar deberán ser depositados en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado debiendo presentar ante el mismo la boleta de depósito o manifestar, en su caso, los motivos del incumplimiento de la medida. Autorízase a los propuestos a intervenir en el diligenciamiento. A los fines de la apertura de la cuenta judicial referida, ofíciase al NBSF S.A. encomendando al profesional peticionante su diligenciamiento mediante correo electrónico, de conformidad con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia en acuerdo celebrado el 10/03/2022, Acta Nº 6. Designase al representante de la actora depositario judicial de la documental base de la presente causa, debiendo presentar la misma ante el Juzgado previo al dictado de la sentencia, junto con las cédulas de notificación en original, que se adjunten digitalizadas durante el trámite del expediente. Téngase presente el correo electrónico denunciado. Regístrese el mismo por Mesa de Entradas. Notifíquese por cédula. En el caso de que el demandado se domicilie fuera del radio del juzgado, cúrsense la totalidad de las notificaciones de la causa por medio del Juez competente del domicilio del mismo conforme a lo ordenado por la Excma. Cámara de Apelacion de Circuito de Santa Fe (Res. Nº 32 del 23/08/22) u, oficiándose a sus efectos en caso de que el Juzgado correspondiera a otra Circunscripción Judicial. Autorízase al apoderado y/o a quien este. designe a intervenir en su diligenciamiento. Dra. María Soledad Prieu Mántaras Secretaria, Dra. María José Haquín de Berón Jueza.- SANTA FE, 11 de Febrero de 2025 Téngase presente lo manifestado. En los términos del art. 73 del CPCC cítese por edictos a la demandada, con transcripción del decreto de fecha 07/02/2024, los que se publicarán tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese. Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras Secretaria, Dr. Javier Fernando Deud Juez a/c".

Se publicarán en el Boletín Oficial y en la pagina web del Poder Judicial de Santa Fe- Santa Fe, 04-11-2025. Tamara Nazaret Leone, Prosecretaria.

\$ 200 558418 Abr. 16 Abr. 20

Por disposición del Juzgado de Ejecución de Circuito de Santa Fe - SEC. 2 a cargo de JAVIER DEUD Juez, LAURA M. MAYDANA - Secretaria actuante, sito en SAN JERONIMO 1551 - Santa Fe, en autos caratulados: "ARETA S.R.L. c/MACHADO MARCELO JORGE S/EJECUTIVO", CUIJ Nº 21-16262697-0 se ha ordenado notificar al demandado MACHADO, MARCELO JORGE, D.N.I. Nº 22.800.573, el siguiente decreto: "SANTA FE, 27 de Diciembre de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por entablada demanda ejecutiva tendiente al cobro de \$104000,00 con más sus intereses y costas contra MARCELO JORGE MACHADO DNI Nº 22.800.573 a quien se cita y emplaza para que dentro del

término de 3 (tres) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo sobre los haberes que percibe el demandado, en la proporción de ley que corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Decreto 484/87, y en cantidad suficiente a cubrir la suma reclamada mas la suma de \$52000,00 que se estiman provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciase a la empleadora con los alcances solicitados, haciéndole saber que los importes a cautelar deberán ser depositados, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Agencia Tribunales - a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado debiendo presentar ante el mismo la boleta de depósito o manifestar, en su caso, los motivos del incumplimiento de la medida. Hágase saber al profesional que deberá denunciar en autos previo a la suscripción del oficio, el domicilio de la empleadora. A los fines de la apertura de la cuenta judicial referida, ofíciase al NBSF S.A. encomendando al profesional peticionante su diligenciamiento mediante correo electrónico, de conformidad con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia en acuerdo celebrado el 10/03/2022, Acta nº 6. Designase al representante de la actora depositario judicial de la documental base de la presente causa, debiendo presentar la misma ante el Juzgado previo al dictado de sentencia, junto con las cédulas de notificación en original que se adjunten digitalizadas durante el trámite del expediente. Notifiquen: Abalos, Cogliano, Baratto. Notifíquese por cédula. En el caso de que el demandado se domicilie fuera del radio del juzgado, cúrsense la totalidad de /as notificaciones de la causa por medio del Juez competente del domicilio del mismo conforme a lo ordenado por la Excma. Cámara de Apelación de Circuito de Santa Fe (Res. Nº 32 del 23/08/22) u, oficiándose a sus efectos en caso de que el Juzgado correspondiera a otra Circunscripción Judicial. Autorízase al apoderado y/o a quien este designe a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese.- GA Dra. Silvina Montagnini Secretaria, Dra. María José Haquín de Berón Juez.- SANTA FE, 16 de mayo de 2025 Previamente y a los fines de evitar futuras nulidades, notifíquese al demandado del proveído de fecha 27/12/2023 por edictos conforme lo normado por el art. 67 CPCC los que se publicarán en la página web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial por el término de ley. Notifíquese. Dra. Laura Maydana Secretaria, Dr. Javier F. Deud Juez a cargo. Se publicarán por en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial de Santa Fe. SANTA-FE ,05 de Noviembre de 2025. Gabriela Abalos, Prosecretaria

\$ 200 558420 Abr. 16 Abr. 20

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Prosecretaría a cargo de la Dra. Delfina Machado, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "QUINTERO FERNANDO RUBEN S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02058936-9), en fecha 20/03/2026 se ha procedido a la declaración de quiebra de FERNANDO RUBEN QUINTERO, DNI 31.689.852, CUIL 20-31689852-2, apellido materno CABRAL, domiciliado en calle Primero de Mayo Nº 741 de la localidad de Classon y con domicilio procesal constituido en calle La Rioja Nº 3213 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 26 de Mayo de 2026. Secretaría, 20/03/2026. Delfina Machado, Prosecretaria.

S/C 558427 Abr. 16 Abr. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo, Dr. Francisco José Depetris, del Juzgado de Primera Instancia

de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "FANTINI, ADRIANA ELENA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA CUIJ 21-02059349-8 - Expte. De tramitación digital)", atento lo ordenado en fecha 19 de Marzo 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de Sra. Adriana Elena Fantini, apellido materno Sunier, DNI: 12.179.684 CUIL: 27-12179684-3. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al sindico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue a la Sindico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 05 de Mayo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico a la C.P.N. RODRIGO IZQUIERDO con domicilio constituido en calle 1º de Mayo N° 1941, Planta Baja, de esta ciudad domicilio electrónico rodrigomizquierdo@hotmail.com. Fdo: Dr. Franciso José Depetris - Juez a cargo. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 25 marzo 2026. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria.

S/C 558435 Abr. 16 Abr. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo, DR. FRANCISCO JOSE DEPETRIS, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "SANDOBAL, ROLANDO EMANUEL SIPEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ 21-02056141-3 -Expediente de tramitación digital-", atento lo ordenado en fecha 17 de Marzo 2026, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra del Sr. ROLANDO EMANUEL SANDOBAL, cuil 20-35446609-1 de apellido materno, TORRES. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue a la Sindico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 05 de Mayo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico a la C.P.N. MARIA NIEVES GONZALEZ RUEDA con domicilio constituido en calle Hipólito Yrigoyen Nro. 2469 - Piso 1 -Dpto. A, de esta ciudad, domicilio electrónico nievesgonzalez@gmail.com. Fdo: Dr. Francisco José Depetris -Juez a cargo- Dra. Ma. Romina Botto- Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 25 de Marzo de 2026. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria.

S/C 558436 Abr, 16 Abr. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "LOPEZ, MARCELO NAHUEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ - 21-02058958-9, atento lo ordenado en fecha 12 DE MARZO DE 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de Marcelo Nahuel López, D.N.I. N° 43.578.825, de apellido materno Callen, empleado del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Ayacucho n° 1630 Guadalupe Este (interno) de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en calle Alvear n° 3314, 1º

A, de esta ciudad. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 27 de Abril de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N Cristian Daniel Escobar, con domicilio constituido en calle Corrientes nro. 3521 de esta ciudad, y domicilio electrónico crisdiver@hotmail.com. Fdo: Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria - Dra. Viviana Naveda Marcó, JUEZ A CARGO-. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 26 de Marzo de 2026. Maria Romina Botto, Secretaria.

S/C 558437 Abr. 16 Abr. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "RUEDA, SARA GUADALUPE S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUJ Nº 21-02058778-1) atento lo ordenado en fecha 10 DE MARZO DE 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de Sara Guadalupe Rueda, D.N.I. Nº 28.148.301, de apellido materno Hoyo, empleada del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en calle Pasaje Iturri nº 1736 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en calle Rivadavia nº 2645, oficina B, de esta ciudad. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega a la síndica de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 27 de Abril de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico a la C.P.N. Ileana Mónica Fasano, con domicilio en calle Piedras nro. 6344 de esta ciudad, correo electrónico: ileanamcfasano@gmail.com,. Fdo: Dra. Viviana Naveda Marcó, Jueza a/c. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 26/03/2026.- Maria Romina Botto, Secretaria.

S/C 558438 Abr. 16 Abr. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MORGANS, NOELIA CAROLINA S/PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ 21-02056792-6, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Héctor Marcelo Madoery, domiciliado a los efectos legales en calle San Martín 2347 - Piso 1º - Oficina 13 - (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico: _estudiomadoery@gmail.com - celulares: 3424064909 y/o 3424450791, con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 9 a 18 Hs., fijándose el día 14 de abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes conforme con lo dispuesto en autos.

Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, SIN CARGO (art. 89 Ley 24.522). SANTA FE, de 2026 Fdo.:Abog. Pablo C. Silvestroni, Secretario.

S/C 558448 Abr. 16 Abr. 22

Por así estar dispuesto en los autos "MIÑO MAURICIO ESTEBAN S/QUIEBRA (Expte. Nº 21-02058420-0)" La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 20 de Marzo de 2026.- AUTOS Y VISTOS: ...; CONSIDERANDO::... RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de Mauricio Esteban Miño, apellido materno Aguirre, argentino, D.N.I. Nº 30.489.115, CUIL Nro. 20-30489115-8, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Juan Díaz de Solís Nº 7946, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle 25 de Mayo Nº 2126, piso 2, dpto. "B" de la ciudad de Santa Fe.

2º) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.

3º) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél.

4º) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q.

5º) Disponer la prohibición de hacer pagos a/fallido, los que serán ineficaces.

6º) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.

7º) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.

8º) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente.

9º) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación.

10º) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 25/03/26 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial.

11º) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a

la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.-Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.

12º) Fijar el día 19/05/26, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente.

13º) Fijar el día 03/06/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.

14º) Señalar et día 01/07/26 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 27/08/26 para la presentación del Informe General.

15º) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior.

16º) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

17º) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe.

18º) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas.

Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.-" FDO: Dra. Viviana Naveda Marcó - Jueza.

Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Juan Luis Tomat, en la audiencia celebrada, designaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo: Dra. Viviana Naveda Marcó - Jueza.- Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria.

S/C 558447 Abr. 16 Abr. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N.º 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "BUSCARONI ANALIA ELISABET S/QUIEBRA" (CUIJ 21-00932195-8 - Exp: 414/2013), se hace saber que por Resolución de S.S. de fecha 05/03/2026 se ha declarado concluida la quiebra de la Sra. ANALÍA ELISABET BUSCARONI, argentina, mayor de edad, de estado civil soltera, de apellido materno Castañeda, DNI N°28.568.997, empleada, CUIL N.º 27-28568997-5, domiciliada en calle C. Chaplin N.º 1901 de la localidad de Recreo, Provincia de Santa Fe, como así también la intervención de la Sindicatura. Lo que se publica a sus efectos y en el plazo legal. Santa Fe, 10 de Marzo de 2026. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 558492 Abr. 16 Abr. 17

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "RITVO NATALIA LORENA S/QUIEBRA 21-02058395-6" (Expte. CUIJ N° 21-02058395-6), ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 26 de Febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de RITVO NATALIA LORENA, argentino, D.N.L N° 25.116.206, CUIL N° 27-25116206-4, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle AlsinaFlfo.-8748 y legalmente en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso Cuarto, Departamento B, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Sindico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Sindico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Sindico según lo dispuesto en el pta. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Sindico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B ", para el día 26/02/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Sindico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por

el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales-para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 28/04/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Sindico los pedidos -de-verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico? directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Se fija el arancel Previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 13) Fijar el día 14/05/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 11/06/2026 como fecha hasta la cual el Sindico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 06/05/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito; Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21-ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaria, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Sindico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- FDO DRA. VIVIANA NAVEDA MARCÓ (Jueza)" Beneficio de Gratuidad Ley de concursos y Quiebras. Santa Fe, 09 de marzo de 2026.

S/C 558493 Abr. 16 Abr. 22

El Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom. SEC. UNICA, de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados DIAZ, MARIANO GABRIEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02057418-3 ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 26 de Diciembre de 2025.- AUTOS y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar fa quiebra de MARIANO GABRIEL DIAZ, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 20.001.643, apellido materno Rojas, con domicilio real en calle Francia 1847, y legal en calle San Jerónimo 1786, 2A; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe... 13) Fijar el día 06 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual /os acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 20 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 22 de abril de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 05 de junio de 2026 para la presentación del Informe General". Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez) Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario)

En la ciudad de Santa Fe, a los 03 días del mes de Marzo de 2026, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público AGUIRRE MAURI GABRIEL ALBERTO, inscripto bajo el Nº 5170 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. Nº 10.863.420 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados ""DIAZ MARIANO GABRIEL s/QUIEBRA" CUIJ 21-02057418-2, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja Nº 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpncibifsjo@hotmail.com , teléfono 0342-1555010829. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Santa Fe, de de 2026.- Abog. Pablo C. Silvestrini, Secretario.

S/C 558494 Abr. 16 Abr. 22

El Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial 7ma. Nom. SEC.UNICA, de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados BUSI BIANCA BEATRIZ S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21-02057617-8 ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 05 de Febrero de 2026.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: .. .RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de BIANCA BEATRIZ BUSI, de apellido materno "MONTIEL"; DNI. Nº 41.792.899, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Montibelli 2185 Dpto. 3 de la ciudad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle 1 de Mayo 2940, Piso 1, Of. B, de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe... 10º) Fijar el día 07.04.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11º) Designar el 20.05.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 03.07.2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Fdo. DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaria) DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez)

En la ciudad de Santa Fe, a los 03 días del mes de Marzo de 2026, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público JOSÉ OCTAVIO CIBILS, inscripto bajo el Nº 6890 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. Nº 12.882.656 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados BUBI BIANCA BEATRIZ s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA CUIJ 21-02057617-8, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja Nº 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpncibilsjo@hotmail.com, teléfono 3424 455457... BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Santa Fe, 20 de Marzo de 2026. Fdo. DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaria).

S/C 558495 Abr. 16 Abr. 22

Por así estar dispuesto en los autos "DI TERLIZZI RODOLFO RUDI S/QUIEBRA - CUIJ 21-02057824-3". La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial

de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marco, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 25 de Febrero de 2026.- AUTOS Y VISTOS:... ; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Di Terlizzi Rodolfo Rudi, apellido materno Silvan, argentino, D.N.I. Nº 16.645.039, CUIL Nro 20-16645039-0, mayor de edad, jubilado, con domicilio real según dice, en calle Aguado Nº 2222 de la Ciudad de Santa Fe y legal el calle Gobernador Crespo Nº 3350, Piso cuarto, Departamento B de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 09) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 25/02/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, Óficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 20/04/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facilitase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 05/05/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 03/06/2026 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 30/07/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única

de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas.

Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.-

Otro decreto: "Santa Fe, 25 de Febrero de 2026 ... Atento que se ha omitido oficiar a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial por el sorteo de Síndico, se dispone prorrogar el vencimiento de los plazos: 1) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 04/03/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 2) Fijar como fecha hasta la cual podrán los acreedores presentar sus pedidos de verificación de créditos al Síndico el día 27/04/2026. 3) Fijar el día 12/05/2026, como fecha hasta la cual podrán efectuarse las observaciones a los créditos. 4) Fijar el día 10/06/2026, como fecha en la que el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos. 5) Fijar el día 06/08/2026, como fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marco - Jueza"

Conste que habiendo resultado sorteado síndico la CPN Santiago María Florencia en la audiencia celebrada, designaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marco – Jueza.- Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria

S/C 558496 Abr. 16 Abr. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados DI TERLIZZI RODOLFO RUDI S/QUIEBRA 21-02057824-3, se hace saber lo siguiente:

En la ciudad de Santa Fe, a los 10 días del mes de Marzo de 2026 la CPN María Florencia Santiago, DNI Nº 28.939.701, inscripta en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, en la matrícula Nº 15.201 dice que viene a aceptar el cargo de Síndica para el cual fue sorteada en los autos caratulados "DI TERLIZZI RODOLFO RUDI S/QUIEBRA" (EXPTE. 21-02057824-3), jurando desempeñarlo fiel y legalmente, constituyendo domicilio en Av. Galicia 1923 de esta ciudad de Santa Fe, donde se atenderá al público los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 10 a 12 por la mañana y de 16 a 20 horas por la tarde y electrónico flor7_santiago@hotmail.com, teléfono 342 5006253 y CBU 3300599525990708563037 y firmó. Conste.

SANTA FE, 25 de Febrero de 2026 2) Fijar como fecha hasta la cual podrán los acreedores

presentar sus pedidos de verificación de créditos al Síndico el día 27/04/2026. 3) Fijar el día 12/05/2026, como fecha hasta la cual podrán efectuarse las observaciones a los créditos. 4) Fijar el día 10/06/2026, como fecha en la que el Síndico deberá presentar los Informes Individua/es de los créditos. 5) Fijar el día 06/08/2026, como fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C. Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese. Dra. Viviana Naveda Marcó - Jueza

BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. SANTA FE, 13 de marzo 2026.

S/C 558502 Abr. 16 Abr. 22

El Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial 3ra. Nom. SEC. UNICA, de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados RITVO NATALIA LORENA S/QUIEBRA 21-02058395-6 ha dispuesto lo siguiente:

"En la ciudad de Santa Fe, a los 12 días del mes de marzo de 2026, comparece ante el JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA TERCERA NOMINACIÓN de la ciudad de Santa Fe, el CPN Ricardo Pedro Melini, D.N.I 17.368.180, Mat. 9.174, correo electrónico administracion@estudiomelini.com.ar; quien viene a manifestar que acepta el cargo para el cual ha sido designado Sindico Concursal en los autos caratulados "RITVO NATALIA LORENA S/QUIEBRA" Expte. C.U.I.J. Nº 21-02058395-6; jurando desempeñarlo fiel y legalmente, y constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Urquiza 2295 de la ciudad de Santa Fe, donde atenderá las demandas de verificación de créditos, consultas de legajos, así como las impugnaciones u observaciones de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hs.. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. SANTA FE, 18 de marzo 2026. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.

S/C 558503 Abr. 16 Abr. 22

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial Nº27 (DENOM. ANTERIOR - Ref. Ley 14264) Secretaria única a cargo de Dra. Susana Carletti, de la Ciudad de San Justo, (Sta. Fe) en autos caratulados "JARA, EVARISTA NARCISA Y OTROS C/OJEDA LILIANA NOEMI Y OTROS S/JUICIOS SUMARIOS" (CUIJ Nº21-22946915-8), a los fines de hacerle saber a los a los herederos del co-demandado fallecido Sr. OJEDA, Ramón Omar, Documento de identificación DNI N.º M5.269.784, el siguiente proveído: "SAN JUSTO, 19 de Febrero de 2026. Agréguese. Téngase presente. Atento no haber comparecido los herederos del co-demandado fallecido, Sr. Ramón Omar Ojeda, declárese su rebeldía. Notifíquese por edictos. Fecho, a los fines del sorteo de un defensor ad-hoc fíjase el día 22 de abril de 2026 a las 8:00hs. Notifíquese.- Fdo. Dra. Celia Bornia (Jueza), Dra. Susana Carletti (Secretaria)- San Justo, 23-02-2026.

\$ 200 558489 Abr. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "SANCHEZ, EMILIANO RENÉ S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ Nº 21-02058407-3) se ha resuelto lo siguiente: "SANTA FE, 16 de marzo de 2026.-

AUTOS Y VISTOS:.. Y CONSIDERANDO: RESUELVO: "SANTA FE, 16 de marzo de 2026.-1) Declarar la quiebra de Emiliano René SANCHEZ, D.N.I. 33.949.212, domiciliado realmente en calle Martín Zapata Nº 2523 Dpto. 1, Barrio Escalante de SANTA FE y legalmente en calle San Lorenzo Nº 2214, P.B., SANTA FE.....4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico, los bienes de aquél.. 6) Disponer la prohibición 'de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser ineficaces.. 13) Fijar el día 12/05/26 como fecha hasta la cual los acreedores P09fán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 28/05/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 25/06/26, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 07/08/26 para la presentación del informe general..17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención.18) A fin de dar a conocer la apertura de presente proceso, encomiéndose a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico).. "Fdo. DR. GABRIEL O. ABAD. Juez. DRA. VERÓNICA G. TOLOZA. Secretaria. La Síndica designada es la CPN María Elena de los Milagros Sabater, con domicilio legal constituido en calle Alberdi Nro. 2880 de la ciudad de Santa Fe; quien atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Datos de contacto: Mail de cortesía: mesabater@hotmail.com (habilitado para recibir verificaciones de créditos y observaciones a los mismos). Celular: 342-4085265. Publicación por 5 (cinco) días sin cargo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.-Santa Fe, 25-03-2026. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

\$ 1 558485 Abr. 16 Abr. 22

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia del Juzg. Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral 1era. Nom de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe), se hace saber que en los autos caratulados "ANSELMÍ MARCIA RUTH C/ ROMAN JOSÉ IGNACIO S/ PRIVACION DE RESPONSABILIDAD PARENTAL Y CUIDADO PERSONAL UNILATERAL (SUMARIO)" C.U.I.J. 21-26306707-7, la jueza ha hecho efectivos los apercibimientos decretados, declarando la rebeldía del demandado Sr. JOSE IGNACIO ROMAN D.N.I. 31.628.653. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 mod. Ley 11.287 C.P.C.- Esperanza 18/03/26.-

\$ 33 558817 Abr. 16 Abr. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "LOPEZ, MIRTA GRACIELA C/ EISEMBEIL, ANTONIO Y OTROS OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (CUIJ 21-02046096-9), se cita, llama y emplaza a ANTONIO EISEMBEIL o EIZEMBEIL o EISENBEIL o EIZENBEIL, ROSALIA o ROZALIA EISEMBEIL o EIZEMBEIL o EISENBEIL o EIZENBEIL, MIGUEL EISEMBEIL o EIZEMBEIL o EISENBEIL o EIZENBEIL y ELISABETH EISEMBEIL o EIZEMBEIL o EISENBEIL o EIZENBEIL y/o a quien resulte titular dominial del inmueble inscripto por nota marginal al Tomo 127 Impar, Folio 1012 vto., Nº 33951, Año 1976, de la ciudad de Santa Fe para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la debida intervención dentro del término de ley y bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes y de continuar el juicio sin su representación. Para mayor recaudo, se transcribe el proveído que así lo dispone: "SANTA FE, 20 de Mayo de 2024. Proveyendo escrito cargo nro. 3165:

Por presentadas, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Téngase presente el correo electrónico denunciado. Por iniciada demanda de USUCAPION contra ANTONIO EISEMBEIL o EIZEMBEIL o EISENBEIL o EIZENBEIL, ROSALIA o ROZALIA EISEMBEIL o EIZEMBEIL o EISENBEIL o EIZENBEIL, MIGUEL EISEMBEIL o EIZEMBEIL o EISENBEIL o EIZENBEIL y ELISABETH EISEMBEIL o EIZEMBEIL o EISENBEIL o EIZENBEIL y/o contra quien resulte titular dominial del inmueble inscripto por nota marginal al Tomo 127 Impar, Folio 1012 vto., N° 33951, Año 1976, de la ciudad de Santa Fe, que tramitará por el procedimiento de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los demandados para que comparezcan a estar derecho dentro del término de ley y bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes y de continuar el juicio sin su representación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplimentese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado de 07/02/96, Acta N° 3. Asimismo, cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Santa Fe, para que comparezcan a tomar intervención y expresen si tienen algún interés fiscal comprometido, bajo apercibimiento de continuar la causa sin su intervención (art. 24 de la Ley 14.159, modificada por Dec. Ley 5756/58). Atento lo manifestado respecto al desconocimiento del domicilio de los demandados, y siendo necesario a fin de conocer los actuales, líbrense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. De no ser hallados los requeridos en los domicilios que se informen, el notificador deberá solicitar de quien lo atienda o vecinos si los mismos viven allí; y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada la información obtenida. Inscríbase como litigioso el bien inmueble objeto de la usucapión (art. 1905 C.C.Y C.), oficiándose a sus efectos al Registro General-. Téngase presente lo manifestado y la reserva formulada. Resérvese la documental en Secretaría. Notifíquese.-" Firmado: DRA. MERCEDES DELLAMONICA (Secretaria); Juez a/c; lo que se publica en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria); Juez a/c. Santa Fe, 20 de Marzo de 2026.-

\$ 250 558764 Abr. 16 Abr. 20

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "MORENO ROBERTO GABRIEL s/ Quiebra", Cuij N° 21-02051206-4, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 7MA. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha puesto de manifiesto EL INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN presentado por la Sindicatura conforme a lo previsto en el Art. 218 de la Ley 24.522 (LCQ) y REGULACION DE HONORARIOS: la suma de \$ 2.842.529,47 a la CPN Carolina Benitez y la suma de \$ 1.218.226,91 al Dr. Ruben Gabriel Villanueva. Notifíquese. Firmado: Dra. Freyre, Secretaria.

S/C 559565 Abr. 16 Abr. 17

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "CABRERA ARANDA, NARELA SOFIA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° 21-02059544-9) que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha

27/03/2026 se ha declarado la quiebra de CABRERA ARANDA NARELA SOFIA, DNI. N° 40.054.885, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Centenario N° 4716 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe habiéndose dispuesto hasta el día 21/05/2026 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benitez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra, Romina Freyre Secretaria”.

S/C 559566 Abr. 16 Abr. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: “KLENZI, NATALIA S/ SUCESORIO” CUIJ. N°21-02060174-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de NATALIA KLENZI DNI.N°27.245.168,, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de los Tribunales de Santa Fe. FDO: Dr. Guillermo Adrián Vales Juez.

\$ 45 Abr. 16

Por Disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado Civil y Comercial de la 13ra Nominación), en autos “FERNANDEZ BRISA MILAGROS” (CUIJ 21-02060158-9) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con algún derecho sobre los bienes de la Sucesión de Doña FERNANDEZ BRISA MILAGROS, DNI N° 43.579.264, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se Publica Edicto en el Boletín Oficial. FDO. Dr. Guillermo A. VALES (Juez).

\$ 45 Abr. 16

El Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 34 DENOM. ANTERIOR- Ref. Ley 14264 de Villa Ocampo, Santa Fe, Única Secretaría, cita y emplaza a los accionados en los autos caratulados: “MONTERO VEGA BETINA C/ DELLAVALLE HUGO DANIEL S/ JUICIO ORDINARIO” CUIJ N° 21-23328084-1, para que comparezcan a este Tribunal a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 73 CPCC)a éste Tribunal. Villa Ocampo, Santa Fe, 16 de abril de 2026

\$ 45 Abr. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimo -Tercera Nominación) en los autos

caratulados: ““VITETTI, MARIA ESTHER S/ SUCESORIO” CUIJ: 21-02059880-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. MARIA ESTHER VITETTI D.N.I. N° 4.487.848 para que en el término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en SEDE JUDICIAL. Santa Fe, de Abril de 2026.- Fdo: Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez).-

\$ 45 Abr. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMO TERCERA Nominación de la Ciudad de Santa Fe) en Autos caratulados “LESCANO TEODORO S/SUCESORIO” (CUIJ 21-02059843-0), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LESCANO TEODORO, DNI 8.305.471 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dr. Guillermo Adrian Vales (Secretaria) Santa Fe, 27 de Marzo de 2.026. -

\$ 45 Abr. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación de la Ciudad de Santa Fe; en autos “SACCONE, LELIO GERMAN Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02056629-6” se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del Sr. SACCONE LELIO GERMAN, DNI N° 6.193.926, y de la Sra. NIDIA HERMINDA QUIGNARD, DNI N.º 2.839.822, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Edictos en el Hall de Tribunales y Boletín Oficial. Santa Fe, Noviembre 2025. FIRMADO: DR. JOSE IGNACIO LIZASOAIN (Juez A/C).- Santa Fe, Diciembre de 2025.

\$ 45 Abr. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la décima tercera Nominación), en autos caratulados “PAEZ, OSCAR ALFREDO S/ SUCESORIO, Cuij. Nro. 21-02060340-9”, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante OSCAR ALFREDO PAEZ, Dni. Nro.13.947.109, a los fines de que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Guillermo Vales, Juez.

\$ 45 Abr. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe

(Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 13ra. Nom.) de esta ciudad, en autos caratulados "FREY, NELIDA MERCEDES S/ SUCESORIO" CUIJ Nro. 21-02059919-4; se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de caratulados Doña FREY, NELIDA MERCEDES DNI N° F5.389.082, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Dr. Guillermo A. Vales -Juez-)

\$ 45 Abr. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 13ra. Nom.) de esta ciudad, en autos caratulados "FREY, NELIDA MERCEDES S/ SUCESORIO" CUIJ Nro. 21-02059919-4; se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de caratulados Doña FREY, NELIDA MERCEDES DNI N° F5.389.082, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Dr. Guillermo A. Vales -Juez-)

\$ 45 Abr. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de esta Ciudad) en los autos caratulados "Moyano Pedro Alcides s/ Sucesorio" Cuij n° 21-02060166-0 se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don Moyano Pedro Alcides, DNI n° 6.221.014, argentino, hijo de Don Moyano Demetrio y Doña Reigert Elvira; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Guillermo Adrián Vales, Juez". - Santa Fe, 09 de abril de 2.026.-

\$ 45 Abr. 16

Por disposición de la Oficina de Proceso Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Santa fe) en autos caratulados "MALALANA, JESUS EDUARDO S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02060108-3, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JESÚS EDUARDO MALALANA, DNI 6.227.137, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Hall de Tribunales. Fdo. Fdo. DR. GUILLERMO VALES - JUEZ

\$ 45 Abr. 16

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil

y Comercial de la 13ra Nominación de la ciudad de Santa Fe-, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento de TABORDA MARTA ARGELIA, DNI: 12.376.919 para que dentro del término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "TABORDA, MARTA ARGELIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02060052-4). Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial.- Fdo. DR. GUILLERMO ADRIAN VALES Juez.

\$ 45 Abr. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 13ra Nominación de la ciudad de Santa Fe ; en autos caratulados: LOPEZ, GABRIEL EDUARDO RAUL S/ SUCESORIO 21-02059456-7 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios y a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre los bienes de Gabriel Eduardo Raúl LOPEZ, DNI 33424782 , para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se publica a sus en el diario Boletín Oficial y Hall de Tribunales (Acordada C.S.J. del 7.2.96, acta 3). Fdo. GUILLERMO ADRIAN VALES (JUEZ)

\$ 45 Abr. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Ocampo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don ADOLFO PIVIDORI, Documento de Identidad N.º 6.343.110 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en el juicio sucesorio: PIVIDORI, ADOLFO S/ SUCESORIO. CUIJ: 21-28675812-3.

\$ 45 Abr. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de la ciudad de Santa Fe-, en los autos caratulados "QUESADA, ABEL DOMINGO S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02060264- 0, se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ABEL DOMINGO QUESADA DNI: 8.508.380, fallecido el día 03 de noviembre de 2024, con ultimo domicilio en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "SANTA FE, 13 de abril de 2026. Estando acreditado el fallecimiento de ABEL DOMINGO QUESADA con la partida de defunción acompañada, declárase abierta su declaratoria de herederos. Comuníquese por Secretaría el inicio del presente al Registro de Procesos Universales (ley 8100). Fecho, publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial (...) Firmado digitalmente: Dr. Guillermo Adrian Vales (Juez)" SANTA FE, DE ABRIL DE 2026

\$ 45 Abr. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13 Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "DIAZ, ALBERTO ADRIAN S/ SUCESORIO, CUIJ: 21-02059927-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ALBERTO ADRIAN DIAZ, DNI: 16.817.956, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Fdo.: DR. Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez)

\$ 45 Abr. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Tercera Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "DICAPUA, TEODORO LUIS Y OTROS S/ SUCESORIO", Expte. N.º 21-02060042-7, Año 2026, se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de TEODORO LUIS DICAPUA, DNI Nº 6.237.333 y de TERESA JOSEFINA EMILIA STRAPPA, DNI Nº 6.480.081; ambos con último domicilio en calle Italia nº 1315 de la ciudad de San Genaro, Depto. San Jerónimo, Pcia. De Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dr. Guillermo Adrian Vales (Juez).

\$ 45 Abr. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMO TERCERA Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "CLASEN, HILDA MARIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02059946-1); se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de HILDA MARIA CLASEN D.N.I.Nº3.721.355, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el HALL DE TRIBUNALES. Fdo.: Dr. Guillermo A. Vales, Juez.-

\$ 45 Abr. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "FAVRE, DIEGO DANIEL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02059810-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DIEGO DANIEL FAVRE, DNI 24.610.730, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. GUILLERMO ADRIAN VALES Juez.-

\$ 45 Abr. 16

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 13ra. Nom. de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "TEITELBAUM, DANIEL IGNACIO S/ SUCESORIO" Expte. Cuij N°: 21-02060083-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don: TEITELBAUM, DANIEL IGNACIO, D.N.I N° 12.696.549, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado Digitalmente: DR. GUILLERMO VALES – JUEZ.

\$ 45 Abr. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMO TERCERA Nominación de la Ciudad de Santa Fe) en Autos caratulados "FRANOFF ELSA S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02060029-9), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ELSA FRANOFF, DNI 18.166.108 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dr. Guillermo Adrian Vales (Secretaria) Santa Fe, 06 de Abril de 2.026. -

\$ 45 Abr. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13era. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "GOROSITO MARIO LUIS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02058253-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Señor GOROSITO MARIO LUIS, D.N.I. N.º 10.065.424, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. DR. GUILLERMO ADRIAN VALES (Juez).

\$ 45 Abr. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13era. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "GOROSITO MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02058249-6 , se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Señor GOROSITO MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 11.115.054, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. DR. GUILLERMO ADRIAN VALES (Juez)

\$ 45 Abr. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación- de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados

“PINI, NESTOR OLINTO S/ SUCESORIO” CUIJ: 2102057396- 9, se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de NESTOR OLINTO PINI DNI: 10.787.715, fallecido el día 21 de septiembre de 2025, con ultimo domicilio en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: “SANTA FE, 26 de Noviembre de 2025. (...) Estando acreditado el fallecimiento de NESTOR OLINTO PINI con la partida de defunción acompañada, declárase abierta su declaratoria de herederos. Comuníquese por Secretaría el inicio del presente al Registro de Procesos Universales (ley 8100) una vez acompañado el oficio con los sellados respectivos. Fecho, publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial (...) Firmado digitalmente: Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez).” SANTA FE, DE ABRIL DE 2026

\$ 45 Abr. 16

Por disposición del Juzgado de 1ra. instancia civil y comercial 10ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: “CORDOBA, LIDIA JUANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS” cuij21-02042830-6, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, del Sr. EDGARDO ELMO ANANIA, DNI 06.050.063 para que comparezcan en autos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. DRA. MARÍA ROMINA KILGELMANN, jueza.- Santa Fe, de Marzo de 2026.-

\$ 45 Abr. 16

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de esta ciudad); en los autos caratulados: “ZUCARELLI, ZUNILDA REGINA MARIA S/ SUCESORIO” (CUIJ N° 21-02059281-5), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña ZUNILDA REGINA MARIA ZUCARELLI, DNI N° 4.667.231, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirá en el HALL de Planta Baja de Tribunales, según Acuerdo Ordinario de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 07/02/1996, Acta N° 3. FIRMADO DIGITALMENTE POR DR. GUILLERMO VALES (Juez). Santa Fe, ____ de MARZO de 2026.

\$ 45 Abr. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Iniciado ante el Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial 13ra. Nom. Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados “BORDONARO, PRIMITIVO ANGEL y OTROS S/ SUCESORIO” (21-02058242-9), se cita y emplaza a que comparezcan a estos autos por el término y bajo apercibimientos de ley a herederos, legatarios y acreedores del Sr. BORDONARIO, PRIMITIVO ANGEL, DNI. M6.222.861, con fecha de nacimiento el 01 de febrero de 1935 en la ciudad de Santa Fe y fallecimiento en fecha 21 de junio de 2016 en la ciudad de Santa Fe, según Acta de Defunción (identificada como Oficina

3258, Año 2016, Acta: 1166); y de THELER, RAQUEL CRISTINA, DNI F3.957.968, con fecha de nacimiento el 17 de agosto de 1940 en la ciudad de Santa Fe y fallecimiento en fecha 24 de julio de 2024 en la Ciudad de Santa Fe, según Acta de Defunción (identificada como Oficina 3258, Año: 2024, Acta: 3417), quienes poseían (ambos causantes) último domicilio en calle Ruperto Godoy 4105 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Digitalmente: Dr. Guillermo A. Vales, Juez”.

\$ 45 Abr. 16

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N°19 de Esperanza, Santa Fe, Secretaría a mi cargo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JOSE ALBERTO WERNLY, D.N.I.Nº 6.306.372, fallecido en la ciudad de Esperanza el día 11 de agosto de 2025 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el término y bajo los apercibimientos de ley, en estos autos: “WERNLY JOSE ALBERTO S/SUCESORIO” CUIJ 21-26307697-1. Publicaciones en el Boletín Oficial según art.67 CPCC. Esperanza, 10 de diciembre de 2025.- Firmado digitalmente por: Dra. Julia Fascendini (Secretaria) Dra. Virginia Ingaramo (Jueza).

\$ 45 Abr. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 10ma. Nom., en autos caratulados: “FIORDOMO, NORA GRACIELA S/SUCESORIO 21-02060170-9” se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de FIORDOMO NORA GRACIELA, DNI 10.862.442, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. La que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- Fdo.: Dra. Maria Romina Kilgelmann - a (Jueza). Santa Fe, de Abril 2026.

\$ 45 Abr. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 10ma. Nom., en autos caratulados: “FIORDOMO, NORA GRACIELA S/ SUCESORIO 21-02060170-9” se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de FIORDOMO NORA GRACIELA, DNI 10.862.442, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. La que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- Fdo.: Dra. Maria Romina Kilgelmann - a (Jueza). Santa Fe, de Abril 2026.

\$ 45 Abr. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "DALLIA, PEDRO ANGEL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02059891-0 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DALLIA PEDRO ÁNGEL, DNI M6.243.535, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. DR. GUILLERMO VALES - JUEZ.-

\$ 45 Abr. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 13ra. Nom.), en autos caratulados QUARCHIONI, IRENE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-02060176-8, se cita, llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de QUARCHIONI, IRENE, DNI 5.699713, para que comparezcan a hacer valer sus derechos legales dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. DR. GUILLERMO ADRIAN VALES (Santa Fe, 9 de abril de 2026)

\$ 45 Abr. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe), en autos caratulados: PESSE, IRENE CLEMENTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ 21-02058440-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña IRENE CLEMENTINA PESSE, DNI N° 5.699.379, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. GUILLERMO ADRIAN VALES, Juez.- Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, __ de Abril de 2.026.-

\$ 45 Abr. 16

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS, (radicado ante el Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 6ta. Nom. de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "GOMEZ ELENA CLAUDIA S/ SUCESORIO" CUIJ. N.º 21-02051732-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GOMEZ ELENA CLAUDIA, D.N.I. N.º 18.588.518, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y hall de Tribunales. Firmado: Dr. Gabriel Abad (Juez).-

\$ 45 Abr. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados

“NABTE, JUAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS” - CUIJ N° 21-02060198-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de NABTE, JUAN, D.N.I N° 93.898.113, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. GUILLERMO A. VALES (Juez).

\$ 45 Abr. 16

Por disposición del Juzgado de 2da. Instancia de Distrito N° 17, en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Villa Ocampo (S.F.) se hace conocer que en autos caratulados: VIOLA OMAR ROSENDO S/ SUCESIONES-INSC. TARDIAS- SUMARIAS VOLUNT. 21- 28675585 -9, se cita y emplaza a todos los que se creyeran con derechos a bienes de la herencia del Sr. : OMAR ROSENDO VIOLA DNI 20.390.665 , para que en el término de ley comparezcan a hacerlos valer, lo que se publica una vez en un mes a sus efectos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado. VILLA OCAMPO, 20 de Febrero de 2026. DR. ALEJANDRO NISNEVICH Secretario y DR. MIGUEL ESTEBAN JUAREZ Juez

\$ 45 Abr. 16

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 19, 2da. Nominación de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados COPES LORENZO LUIS s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ 21-28925674-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. LORENZO LUIS COPES, Argentino, DNI M6.237.490, fallecido el 18 de diciembre de 2025 en la ciudad de Esperanza, con último domicilio en calle Avenida Los Colonizadores 943 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días, lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL (art. 67 del CPCC, modificado por ley 11.287). Esperanza, de abril de 2026.

\$ 45 Abr. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación) en autos caratulados: MERCKE HECTOR RUBEN s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ N° 21-02059781-7 Año 2026), se cita, llama, y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Héctor Rubén Mercke DNI N° 11.210.788, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Guillermo Vales, Juez a/c. Santa Fe, de 2026.

\$ 45 Abr. 16

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados CAMUZ SRL c/VOISARD, ANDRES s/JUICIOS EJECUTIVOS; CUIJ 21-26215949-0 que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercia y Laboral de Tostado SEC.UNICA. se ha dictado el siguiente decreto: TOSTADO, 7 de noviembre de 2025. Proveyendo cargo Nº 7327/25: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele participación de ley, en mérito al poder general acompañado. Por iniciada formal demanda de JUICIO EJECUTIVO contra Andrés VOISARD, por el cobro de la suma de \$ 1.680.000 con más intereses, IVA s/ Intereses y costas. Ténganse presentes los certificados de rechazo de cheque electrónico acompañados, debiendo exhibir por Mesa de Entradas los originales para su cotejo, intervención y certificación por la Actuaría y posterior devolución, designando al presentante como depositario judicial de la misma. Ello bajo apercibimientos de no proveer futuras presentaciones hasta que no se verifique su cumplimiento. Fecho, cítese y emplácese a la demandada para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre los fondos de titularidad de la accionada depositados o a depositarse en cuentas corrientes, cajas de ahorro, inversiones a plazo fijo, cuenta títulos, fondos comunes de inversión o cualquier otro activo financiero abierto a su nombre en la/s siguiente/s entidad/es crediticia/s: BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES SAU por la suma reclamada (\$ 1.680.000) con más el 50% estimado prudencialmente para intereses y costas, dejándose constancia que la medida se trabará de manera progresiva. A tales efectos, ofíciase a los banco/s mencionado/s, disponiendo el depósito de las sumas retenidas, en una cuenta a abrirse a tales fines en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., a nombre de este Juzgado y para estos autos. En el caso de que el sujeto pasivo sea una persona física y los fondos depositados provengan de conceptos remunerativos (sueldo y/o haberes), los mismos no se encuentran alcanzados por el embargo precedentemente dispuesto. Si se tratare de cuentas con múltiples titulares la medida se efectivizará en la proporción de participación que corresponda al sujeto embargado. Hágase saber al profesional interviniente que previo a la suscripción del oficio de embargo deberá acreditar la apertura de dicha cuenta e informarla simultáneamente con la diligencia de la cautelar aquí ordenada, debiendo a tales fines glosar a autos la constancia de saldo bancario correspondiente. Asimismo, póngase en conocimiento a la firma oficiada que podrá brindar respuesta a la presente medida cautelar mediante comunicación electrónica a la siguiente cuenta de correo institucional: civiltostado@justiciasantafe.gov.ar, debiendo tomar la precaución de recepcionar el acuse de recibo correspondiente por parte de este juzgado. Caso contrario, deberá cursar su respuesta en soporte papel a las inmediaciones de este tribunal (San Martín 1653 - Tostado - Santa Fe - Código Postal 3060) Asimismo, se hace saber a la actora que deberá cargar con el control de la medida ordenada a fin de evitar que la misma resulte abusiva bajo su exclusiva responsabilidad. Proveyendo escrito cargo Nº 7384/25: Agréguese la documental acompañada. Notifíquese. Fdo. Dra. MARCELA BARRERA (secretaria); Dr. FEDERICO ACUÑA (Juez). Tostado, 25 de Febrero de 2026.

\$ 150 558446 Abr. 16 Abr. 20

SAN JORGE

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Jorge, en los autos: "COMUNA DE MARIA JUANA C/ GOMEZ DE LA FUENTE, MARTA ELENA S/ JUICIOS EJECUTIVOS" (Expte. 21-26266980-4) se hace saber a los deudores hipotecarios, Marta Elena Gómez de la Fuente y Maximiliano Antonio Guarda, que se los cita y emplaza por el término de cinco (5) días; asimismo se cita a los terceros adquirentes, si los hubiere; sus sucesores, aun cuando no se encontraren individualizados; el administrador provisorio de la herencia, si existiere; los representantes legales en caso de concurso, quiebra o incapacidad; y se hace saber la iniciación del juicio a los demás acreedores hipotecarios, si existieren; para que, dentro de los cinco (5) días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito reclamado, con más intereses y costas prudencialmente estimadas, u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de tenerlos por notificados de toda resolución o providencia posterior desde su fecha, conforme lo dispuesto por el artículo 511 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe. El dominio del inmueble objeto de la presente ejecución se encuentra registrado al Tomo 322 Par, Dpto. Castellanos, Folio 1055, N° 24488; con declaratoria de herederos inscripta al Tomo 526 Dpto. Castellanos, Folio 1253, N° 243407; y se identifica catastralmente como Lote B1-1, Manzana 56, del Plano 255137; lo que se publica en el Boletín Oficial por el término de tres días.

\$ 150 558763 Abr. 16 Abr. 22

Por disposición del Señor en autos caratulados "SIMIANI, MARIANO ALBERTO s/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26269733-6) (Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARIANO ALBERTO SIMIANI, DNI Nro. 31.360.304 fallecido en Mariscal Nieto (Perú) el día 29.04.2024, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. JULIAN DAVID TAILLEUR - SECRETARIO. San Jorge, 15 de Abril de 2026.-

\$ 45 Abr. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 la ciudad de San Jorge (Santa. Fe), en autos: "TURCHETTI, RUBEN ORESTE S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-26270352-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante RUBEN ORESTE TURCHETTI, DNI 12.296.789, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 Abr. 16

Por disposición del Señor en autos caratulados PORTA VICTOR MIGUEL S/ SUCESORIO - 21-26270391-3 Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San

Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de PORTA VICTOR MIGUEL DNI: 6.293.873, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. SANTIAGO FURNO – SECRETARIO. San Jorge, 14 de Abril de 2026.-

\$ 45 Abr. 16

Por disposición del Señor en autos caratulados FRANCONI FABIAN VICENTE S/ SUCESORIO – 21-26270265-8 Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de FRANCONI FABIAN VICENTE DNI: 17.896.902, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. SANTIAGO FURNO – SECRETARIO. San Jorge, 14 de Abril de 2026.-

\$ 45 Abr. 16

SAN CRISTÓBAL

Por disposición de la Sra. Juez de 1° Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral – SAN CRISTOBAL, en los autos caratulados “BERTA BORDON S/DECLARATORIA DE HEREDEROS” (CUIJ N° 21-26141379-2), se cita, emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Berta BORDON, D.N.I N° 5.491.804 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado. San Cristóbal, FEBRERO de 2026.

\$ 45 Abr. 16

El Sr. Juez Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral 1era. Nom SEC.UNICA de la ciudad de San Cristóbal, Santa Fe, en los autos caratulados: “Expte. KULEMEYER IRENE DELIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ- 21-29145393-4” Iniciado por la Dra. Melisa L. Morra, mat. 5-443, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante KULEMEYER IRENE DELIA, DNI 14.455.235, con último domicilio en Pedro Palacios N° 17 de la localidad de Moises Ville, nacida en Capital Federal, Pcia de Buenos Aires, el 23/10/1961, fallecida en Rafaela, en fecha 10/02/2026, para que dentro del término de ley comparezcan a estar por derecho bajo apercibimientos legales. Dra. CECILIA TOVAR - SECRETARIA, Dr. ALEXIS MAREGA – JUEZ

\$ 45 Abr. 16

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra Jueza y estando así ordenado, en los autos caratulados "COMUNA DE LA RUBIA C/CALDENTEY, ESTEBAN Y OTROS SIAPREMIO - LEY 5066" CUI.J 21-23173719-4 se ha dispuesto lo siguiente: "CERES, 22 de julio de 2025. Atento a lo informado por la Cámara Nacional Electoral al cargo 2396 de fecha 24.09.2024 respecto al fallecimiento del demandado Esteban CALDENTEY, cítese y emplácese a los herederos, para que comparezcan en el juicio conforme a las previsiones del art. 28 de la ley 5066 en el Boletín Oficial, puertas del Juzgado de La Rubia y puertas de este juzgado tramitante. Hágase saber que, para la notificación por cédula no se requiere autorización. Notifíquese - Fdo: DRA. GONZALEZ MAGALI CRISTINA-, SECRETARIA- DRA. LONGO,ALICIA ANA MARIA-JUEZA.

\$ 33 558631 Abr. 16

Por disposición de la Sra. Juzgado de Circuito Sec. Unica Nº 16 con asiento en la ciudad de Ceres, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: "COMUNA DE LA RUBIA C/CONTI DE BELLOITI, ADELA MAGDALENA Y OTROS S/APREMIO MUNICIPAL" CUIJ 21-23171977-3; se ha dispuesto lo siguiente: CERES, 25 de Abril de 2019.- Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado; acuérdatele la participación que por derecho corresponda.- Por deducida demanda de Apremio -Ley 5066- por cobro de \$14.925,60- en concepto de Tasa General de Inmueble Urbano, intereses y costas contra Adela Magdalena CONTI de BELLOTTI, Armando José BELLOTTI, Gloria Elena BRLOTTI de MAGNANI y Alfredo Domingo BELLOTTI, todos con domicilio desconocido, y/o sucesores y/o sus herederos y/o contra quien resulte propietario del inmueble afectado al pago del tributo, individualizado como Lote 2 de la Manzana "N", a quien se intimará al pago del capital reclamado y se citará de remate para que en el término de 8 días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución.- A efecto de que se informe sobre la supervivencia y/o último domicilio conocido de los accionados. ofíciase a la Secretaría Electoral y al Registro de Procesos Sucesorios.- Trábase embargo sobre el inmueble descripto, en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado de \$14.925,60- con más la suma de \$9.000.- presupuestado provisoriamente para accesorios legales.- Para su toma de razón, ofíciase al Registro General -Sección Propiedades.- Autorízase al Dr. Arturo José FERRERO y/o al profesional que éste indique, a intervenir en el diligenciamiento del presente.- A la publicación de edictos, oportunamente. Notifíquese en el inmueble en cuestión. A tal fin, ofíciase al Juzgado Comunitario de la Rubia, autorizándose al Dr. Arturo José FERRERO y/o al profesional que éste indique, a intervenir en su diligenciamiento. Notifiquen: Palavecino, Defagot y/u Oficial de Justicia.- Notifíquese.- Fdo: DRA. GONZALEZ MAGALÍ CRISTINA-Secretaria-DRA. LONGO ALICIA ANA MARIA-Jueza- OTRO: CERES, 01 de Octubre de 2019.- Agréguese- Conforme a lo informado por la Secretaría Electoral (v. fs. 36), cítese y emplácese a los herederos de Adelaida Magdalena CONTI de BELLOTTI y de Armando José BELLOTTI, para que comparezcan en el juicio

conforme las previsiones del arl. 28 de la Ley Nº5066.- Téngase presente el nuevo domicilio que de los Codemandados Gloria Elena BELLOTTI de MAGNANI y Alfredo Domingo BELLOTTI denuncia, a los fines notificatorios. Atento a que en el primer decreto se ordena la intimación al pago del capital reclamado, a la notificación por pieza postal no ha lugar. Ofíciase a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de Rosario y al Juzgado de Paz de La Calera conforme las previsiones de la Ley 22.172, autorizando al Dr. Arturo José FERRERO y/o al profesional que éste indique, a intervenir en su diligenciamiento.- Notifíquese.- Fdo: DRA. GONZALEZ MAGALÍ CRISTINA-Secretaria-DRA. LONGO ALICIA ANA MARIA-Jueza- OTRO: CERES, 08 de Septiembre de 2026. Téngase presente lo manifestado. Ofíciase como lo solicita a la Secretaría Electoral y/o al RENAPER, autorizándose al Dr. Arturo José FERRERO, y/o a quien éste designe, a intervenir en su diligenciamiento.- Fdo: Dra. Magalí Cristina Gonzalez Secretaria - OTRO: Ceres, 15 de junio de 2023.- Estése a lo ordenado en el proveído de fecha 08.09.2022 (v. f. 41 vta.).- Fdo: Dra. Magalí Cristina Gonzalez, Secretaria- OTRO: CERES, 31 de octubre de 2024.- A lo solicitado al ítem a: Ofíciase por Secretaría a la Cámara Nacional Electoral - PJN, a efectos de realizar consulta respecto del último domicilio/supervivencia de los demandados.- Al ítem b.-: atento a que los oficios dirigidos al Registro de Procesos Sucesorios deben ser realizados a través de formulario de solicitud de informe, el que repone una tasa al efecto (Informe simple \$3.500; Informe con firma de Secretario \$5.500), cumplimentese el pago para su remisión. Asimismo, se advierte que la dirección de correo electrónico proporcionada no corresponde a dicho registro, sino al Colegio de Escribanos.- A la suscripción de los edictos acompañados, oportunamente.- Notifíquese.- Fdo: DRA. GONZALEZ MAGALÍ CRISTINA-Secretaria-DRA. LONGO ALICIA ANA MARIA-Jueza- OTRO: CERES, 12 de noviembre de 2024.- Por recibidos oficios diligenciados. Agréguese.- Fdo: Dra. Magalí Cristina Gonzalez Secretaria.- OTRO: CERES, 08 de mayo de 2025. Atento a lo manifestado y a lo solicitado, cítese y emplácese a los herederos de Adelaida Magdalena CONTI de BELLOTTI, Armando José BELLOTTI, Gloria Elena BELLOTTI de MAGNANI y, a Alfredo Domingo BELLOTTI y/o sus herederos, para que comparezcan en el juicio conforme a las previsiones del art. 28 de la ley 5066. Notifíquese. Fdo: DRA. GONZALEZ MAGALÍ CRISTINA-Secretaria-DRA. LONGO ALICIA ANA MARIA-Jueza- CERES, DE JULIO DE 2025.-

\$ 118,80 558625 Abr. 16

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, Segunda Nominación, de la ciudad de Ceres, se cita, llama y emplaza en los autos caratulados ARMANDO HUGO ANGEL s/SUCESORIO; CUIJ 21-28805360-7, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. HUGO ANGEL ARMANDO, D.N.I. N° 10.877.613, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en Puertas del Juzgado. 15 de Abril de 2026.

\$ 45 Abr. 16

SAN CRISTOBAL

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 10 en lo Civil, Comercial y Laboral Ira Nom. de la ciudad de San Cristóbal- Santa Fe, en los autos FERREYRA, MARCELO DAVID S/PEDIDO DE QUIEBRA 21-26139456-9 caratulados hace saber lo siguiente: "SAN CRISTÓBAL, 5 de febrero de 2026 VISTOS: ...CONSIDERANDO:...RESUELVO: Declarar concluida la quiebra del Sr. FERREYRA MARCELO DAVID, D.N.I. Nº 21.418.650. 2) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y puertas del juzgado por el término de un día. Cumplido ello, ordénese el cese de las medidas cautelares que fueron impuestas a la fallida con la apertura de la presente quiebra. Oficiese a los Registros respectivos; autorizase al profesional actuante y/o quien designe a intervenir en el diligenciamiento. Hágase saber y protocolizase digitalmente... FDO. Cecilia V. Tovar Secretaria Alexis M Marega Juez. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. San Cristóbal, 11 de febrero de 2026. FDO. Cecilia V. Tovar Secretaria

S/C 558497 Abr. 16 Abr. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 10 en lo Civil, Comercial y Laboral 1a. Nom. de la ciudad de San Cristóbal- Santa Fe, en los autos caratulados FERRERE, MARIA DEL CARMEN S/QUIEBRA 21-26138723-6 hace saber lo siguiente: "SAN CRISTÓBAL, 29 de diciembre de 2025 VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Declarar concluida la quiebra de la Sra. MARIA DEL CARMEN FERRERE, D.N.I. 12.732.638. 2) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y puertas del juzgado por el término de un día. Cumplido ello, ordénese el cese de las medidas cautelares que fueron impuestas a la fallida con la apertura de la presente quiebra. Oficiese a los Registros respectivos; autorizase al profesional actuante y/o quien designe a intervenir en el diligenciamiento. Hágase saber y protocolizase digitalmente ... FDO. Cecilia V. Tovar Secretaria Alexis M Marega Juez. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. San Cristóbal, 4 de febrero 2026. FDO. Cecilia V. Tovar Secretaria

S/C 558498 Abr. 16 Abr. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 10 en lo Civil, Comercial y Laboral 1ra Nom. de la ciudad de San Cristóbal- Santa Fe, en los autos BULACIO JOSE LUIS S/QUIEBRAS 21-26138966-2 caratulados hace saber lo siguiente: "SAN CRISTÓBAL, 2 de marzo de 2026 VISTOS: ...CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1) Declarar concluida la quiebra del Sr. BULACIO JOSE LUIS, D.N./ Nº 14.633.561. 2) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y puertas del juzgado por el término de un día. Cumplido ello, ordénese el cese de las medidas cautelares que fueron impuestas a la fallida con la apertura de la presente quiebra. Oficiese a los Registros respectivos; autorizase al profesional actuante y/o quien designe a intervenir en el diligenciamiento. Hágase saber y protocolizase digitalmente.... FDO. Cecilia V. Tovar Secretaria Alexis M Marega Juez. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. San Cristóbal, 05 de marzo 2026. FDO. Cecilia V. Tovar Secretaria

S/C 558499 Abr. 16 Abr. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 10 en lo Civil, Comercial y Laboral Ira. Nominación

de la ciudad de San Cristóbal- Santa Fe, en los autos caratulados CASCO HECTOR LUCIANO RAMON S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA CUIJ: 21-26140789-9 hace saber lo siguiente: "En la ciudad de SAN CRISTOBAL, siendo el día 04/02/2026, comparece el CPN ALDO ALFREDO MAYDANA- Mat. 6280 - DNI 6.305.639, con domicilio legal en calle Alvear N° 923 de la ciudad de San Cristóbal y manifiesta: Que habiendo sido notificado por profesional interviniente, expresa QUE VIENE A ACEPTAR EL CARGO DE SINDICO designado de Oficio en los referidos autos, por ante el Juzgado de referencia. Jura desempeñar el cargo ajustado a derecho. INFORME: DOMICILIO Y HORARIO DE ATENCIÓN, Esta Sindicatura informa que constituye su domicilio legal en calle Alvear N° 923 de la ciudad de San Cristóbal. - Horario de Atención: De lunes a viernes de 8,30 hs .a 12 hs. y de 17 hs. a 20 hs.-. BENEFICIO DE ORATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. San Cristóbal, 24de marzo de 2026.- San Cristóbal, 05 de marzo 2026. FDO. Cecilia V. Tovar, Secretaria

S/C 558500 Abr. 16 Abr. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral 1ra Nom. de la ciudad de San Cristóbal - Santa Fe, en los autos caratulados NESAGLO SA S/QUIEBRA 21-26137480-0, hace saber lo siguiente:"En la ciudad de Santa Fe, a los 23 días del mes de Diciembre de 2025, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público AGUIRRE MAURI GABRIEL ALBERTO, inscripto bajo el N.º 5170 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N.º 10.863.420 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados "NESAGLO SA S/QUIEBRA" CUIJ 21-26137480-0, en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral 1ra. Nom. De San Cristóbal, viene a aceptar el cargo jurando desempeñado fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle Caseros N.º 633, de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12hs. y de 16 a 20hs., correo electrónico cpcnibilsjo@hotmail.com, teléfono 3424 455457. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. San Cristóbal, 02 de Febrero de 2026.

S/C 558501 Abr. 16 Abr. 22

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral, 1ra. Nominación, de la ciudad de Vera, Secretaria autorizante, en los autos caratulados: "BARBONA, ALBA MABEL ITATI C/AGUIRRE, PEDRO OSCAR S/USUCAPIÓN" CUIJ N° 21-25279185-7, que se tramita por ante este Juzgado, se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. PEDRO OSCAR AGUIRRE y/o

HEREDEROS y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LA DEMANDA, para que comparezcan al Juicio de Usucapión de la Sra. Alba Mabel Itati Barbona, bajo apercibimientos y dentro de los términos de Ley. Firmado Dra. Jorgelina Yedro (Jueza); Dra. Margarita Savant (Secretaria).- Vera, de Diciembre de 2025.

\$ 33 558455 Abr. 16 Abr. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Vera, provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Jorgelina Yedro (Jueza) y la Dra. Margarita Savant (Secretaria) en autos: GUTIERREZ, Adriana Carina s/Sucesorio; CUIJ 21-25279042-7, se cita y emplaza a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia de ADRIANA CARINA GUTIERREZ, DNI 23.247.491, para que dentro del término legal comparezcan a hacerlos valer. Vera, 14 de Abril de 2026. Dra. Margarita Savant, secretaria.

\$ 45 Abr. 16

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 13, 1º Nominación, de la ciudad de Vera, Santa Fe, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que tengan derecho para que comparezcan al Juicio de RADOSEVICH JULIO CESAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ. N° 21-25279116-4 Año 2025, bajo apercibimientos legales y dentro del término de ley.- Fdo. Dra. JORGELINA YERO Dra. MARGARITA SAVANT, Secretaria.- Vera, 02 de Marzo 2026.-

\$ 45 Abr. 16

La señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial n° 13 Primera Nominación de Vera cita, llama y emplaza los que se creyeran con derecho a los bienes de la herencia del de cujus; para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "BAEZ RICARDO S/ SUCESORIO- Cuij. n° 21-25279228-4 que se tramitan por ante este Juzgado, bajo los apercibimientos de ley. Fdo: Dra. Jorgelina Yedro, jueza. Dra. Margarita Savant, secretaria

Vera 14 de abril de 2026.

\$ 45 Abr. 16

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, del Distrito Judicial N° 13, Primera Nominación, de la ciudad de Vera, (S.F.), en los autos caratulados "OLIVAREZ, MIGUEL RAMON S/ SUCESORIO (RECONSTRUCCIÓN 27/11/2025) CUIJ 21-25214947-0, a

cargo de la Dra. Jorgelina Yedra, Jueza y la Dra. Margarita Savant, Secretaria, se cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o a todo aquel que se crea con derechos a los bienes de 'la herencia del causante MIGUEL RAMON OLIVAREZ, D.N.I. N° 12.376.858, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley.- Vera 14 de abril de 2026.

\$ 45 Abr. 16

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral - 1ra. Nominación- Vera (Sta. Fe), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Doña ROMERO PABLA RAMONA, en los autos caratulados: "ROMERO PABLA RAMONA S/SUCESORIO - CUIJ N° 21-25279274-8 año 2025, sean herederos, acreedores y/o legatarios, a fin de que comparezcan hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Fdo.: Dra. Margarita Savant - Secretaria - Dra. Jorgelina Yedro - Jueza. "Vera (SF), 12 de Marzo de 2026".

\$ 45 Abr. 16

RAFAELA

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Laboral de la Primera Nominación de esta ciudad de Rafaela, en autos: "CUIJ N° 21-16383111-9 ULRICH RICARDO FRANCISCO C/PREVENCIÓN ART SA Y OTROS S/ACCIDENTE Y/O ENFERMEDAD DEL TRABAJO"- el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: "RAFAELA, 13/03/2026. Proveyendo escrito cargo N° 1619/26: 1) Téngase presente lo manifestado. 2) Téngase presente la renuncia del Dr. Eduardo Tettamanti al patrocinio ejercido, hágase saber al Sr. Cuevas. Intímese al Sr. Sergio Cuevas para que en el término de tres días se presente por sí o con nuevo apoderado a tomar intervención en autos y a constituir nuevo domicilio procesal, bajo apercibimientos de ley. Atento al domicilio desconocido del Sr. Cuevas, notifíquese el presente proveído por edictos, para que comparezcan a estar derecho en el término de 20 días, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 45 CPL). 3) Suspéndanse los plazos procesales que estuvieren corriendo los que se reanudarán automáticamente con la notificación del presente. Notifíquese." Fdo. Dr. L. Marin - JUEZ- Dra. M. V. Trossero - SECRETARIA. SIN CARGO JUICIO LABORAL- NO REPONE, Julia Eguiaz, Prosecretaria

S/C 558463 Abr. 16 Abr. 20

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: "Expte Nº 21-24209681-6 COMUNA DE RAMONA C/ZAMPONI, FABRICIO S/COBRO DE PESOS": en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 3ra. Nominación, Sec. Única (Lavalle Nro. 214), a cargo del Sr. Juez Dr. Mauro D. García, se hace saber que se ha dispuesto declarar REBELDE a ZAMPONI FABRICIO JAVIER DNI 25.144.961, por falta de presentación en Juicio. Firmado: Juliana Foti (Secretaria) Mauro D. García (Juez). Rafaela, 17/03/2026

\$ 50 558466 Abr. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. Nº 21-16532736-2; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/DEL TURCO CARLOS DANIEL s/APREMIO, se cita por el presente al demandado DEL TURCO CARLOS DANIEL, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO S/C 558376 Abr. 16 Abr. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. Nº 21-16528950-9; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LEIVA DARIO FABIAN s/APREMIO, se cita por el presente al demandado LEIVA DARIO FABIAN, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo S/C 558377 Abr. 16 Abr. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. Nº 21-16526284-8; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CARRUEGA JONATAN PABLO s/APREMIO, se cita por el presente al demandado CARRUEGA JONATAN PABLO, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial Nº 3456. Rafaela, 17 S/C 558378 Abr. 16 Abr. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. Nº 21-16525984-7; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ALFONZO JORGE DANIEL s/APREMIO, se cita por el presente al

demandado ALFONZO JORGE DANIEL, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 S/C 558401 Abr. 16 Abr. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. Nº 21-16524625-7; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/AYALA GERMAN ESTANISLAO s/APREMIO, se cita por el presente al demandado AYALA GERMAN ESTANISLAO, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial Nº 3456. Rafaela, 17 S/C 558403 Abr. 16 Abr. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. Nº 21-16524214-6; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ANGUINO LUCAS DAMIAN s/APREMIO, se cita por el presente al demandado ANGUINO LUCAS DAMIAN, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial Nº 3456. Rafaela, 17 de Marzo de 2026. Gustavo F. Mié, secretario.

S/C 558404 Abr. 16 Abr. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. Nº 21-16529732-3; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SEQUEIRA NADIA BELEN s/APREMIO, se cita por el presente al demandado SEQUEIRA NADIA BELEN, para que dentro del término de ley comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial Nº 3456. Rafaela, 16 de Marzo de 2026. Gustavo F. Mié, secretario.

S/C 558406 Abr. 16 Abr. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados EXPTE. Nº 21-16524207-3; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BAUDINO EMILIANO s/APREMIO, se cita por el presente al demandado BAUDINO EMILIANO, para que dentro del término de ley comparezca y oponga

excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la ley provincial Nº 3456. Rafaela, 17 de Marzo de 2026. Gustavo F. Mié, secretario.

S/C 558405 Abr. 16 Abr. 20

En el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO Nº 5 CIVIL y COMERCIAL 3 NOMINACION de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, comunica a FABIAN ANDRES ZAMAR DNI 25.763.869 que en los autos caratulados CREDIAR SA C/ ZAMAR FABIAN ANDRES S/ Ejecutivo - Expediente Nº 21-24209503-8, se ha proveído lo siguiente: "Rafaela, 11/09/2025.-Agréguese el edicto acompañado. Declárese rebelde a la demandada por falta de presentación en juicio. Notifíquese. Firmado: Dr. Guillermo A . Vales, Juez a Cargo; Dra. Juliana Foti, Secretaria".

\$ 52,50 558517 Abr. 16 Abr. 20

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 5 de la 4º Nom.de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, comunica a JORGE ALBERTO LELL que en los autos caratulados CREDIAR SA C/ LELL JORGE ALBERTO S/ Ejecutivo - Expediente Nº 21-24207676-9, se ha dictado la siguiente resolución: " "RAFAELA, 17/12/2025.- Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la parte acreedora se cobre íntegramente la suma reclamada (\$473.576,32), sus intereses, los que se liquidarán a la tasa pactada, hasta un tope que no podrá exceder el de una vez y media la tasa activa promedio mensual no acumulativa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento a 30 días, comprensiva de compensatorios y punitivos, desde la fecha de la mora (03/10/2022) y hasta la del efectivo pago. 2) Imponer las costas a la parte demandada vencida. 3) Teniendo en cuenta que las presentes actuaciones se encuentran contempladas en los artículos 4, 6 y 7 inc. 2) - b) de la Ley 6767 (t.o 12.851), regulanse en la suma de \$329.500,06 equivalente a 2,94 unidades jus los honorarios profesionales del Dr. Pablo Fontanini por su actuación. Los honorarios devengarán un interés moratorio equivalente a la tasa activa promedio mensual no acumulativa que el "Banco de la Nación Argentina" establece para operaciones de descuento de documentos a treinta días, lo que se aprecia en conformidad a lo dispuesto por el Art. 768 inc. c) del CCCN, los que se aplicarán desde la fecha en que adquiriera firmeza la presente resolución, mediante la notificación por cédula de los honorarios al obligado al pago. Córrese vista a la Caja Forense (clave Nº 6446). Formúlense aportes de ley. Archívese el original, hágase saber, expídase copia. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Agostina Silvestre, Secretaria; Dr. Marcelo German Gelcich, Juez.

\$ 52,50 558514 Abr. 16 Abr. 20

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 5 de la 4º Nom. de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, comunica a RAMIREZ VICTORIANO, DNI 18.119.498 que en los autos caratulados

BANCO DEL SOL S.A. C/ RAMIREZ VICTORIANO S/ Ejecución Prendaria - Expediente Nº 21-24211063-0, se ha proveído lo siguiente:

RAFAELA, 22/08/2025 Por presentada, domiciliada, en mérito al poder general acompañado y en el carácter invocado, acuérdasele participación de ley. Aclare la Dra. Evangelina Beltrocco la intervención en la demanda incoada. Por promovida demanda de EJECUCIÓN PRENDARIA contra VICTORIANO RAMIREZ por la suma \$6.151.100,31 con más intereses y costas. Intímese de pago y cítese de remate a la accionada para que dentro del término de 3 días perentorios, oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de que si así no lo hiciere se mandará llevar adelante la ejecución sin más trámite...Notifíquese. Firmado: Silvestre, Secretaria. Vales, Juez.

\$ 52,50 558515 Abr. 16 Abr. 20

El Juzgado de Primera Instancia de DISTRITO Nº 5 - 1º NOM de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, comunica a SANDRA ANAHI MIRANDA que en los autos caratulados CREDIAR SA C/ MIRANDA SANDRA ANAHI S/ Ejecutivo - Expediente Nº 21-24211299-4, se ha proveído lo siguiente: "RAFAELA, 1 de octubre de 2025 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele participación de ley, en mérito al poder general que en fotocopias se adjunta. Por iniciada formal demanda de JUICIO EJECUTIVO contra MIRANDA SANDRA ANAHI, por el cobro de la suma de \$1.142.567,52, con más intereses, IVA s/Intereses y costas. Agréguese la documental en copias acompañada, debiendo exhibir por Mesa de Entradas los originales para su cotejo, intervención y certificación por la Actuaría y posterior devolución, mediante acta de constitución en depositario judicial de la misma. Ello bajo apercibimientos de no proveer futuras presentaciones hasta que no se verifique su cumplimiento. Fecho, cítese y emplácese a la demandada para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre los ingresos que le correspondiere percibir al demandado de la firma indicada en el domicilio que se denuncia, en proporción de ley y en cantidad suficiente hasta cubrir la suma reclamada, con más el 100% estimados provisoriamente para intereses y costas. A tales efectos líbrese oficio, haciéndole saber a la empleadora que las sumas retenidas deberán ser depositadas en una cuenta judicial, que previamente, deberá abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Rafaela, a nombre de éstos autos y a la orden de éste Juzgado. Confiérase las autorizaciones y facultades solicitadas. Póngase en conocimiento de la firma oficiada que podrá brindar respuesta a la presente medida mediante comunicación electrónica a la siguiente cuenta de correo institucional: civil1rafa@justiciasantafe.gov.ar; o, en caso de no recibir respuesta por el mismo medio por parte del juzgado, cursar su respuesta en soporte papel a calle Alvear Nº 226 Rafaela Prov. de Santa Fe CP 2300, individualizando la carátula de expediente y número de CUIJ para la cual se remite la respuesta. Para la suscripción de dichos oficios, los profesionales intervinientes deberán informar los datos de la cuenta judicial simultáneamente con la diligencia de la cautelar para suscripción de la actuaría. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifíquese Firmado: Dra. Sandra Cerliani, Secretaria; Dr. Matías Raúl Colon, Juez".

\$ 52,50 558516 Abr. 16 Abr. 20

En autos: "ENRICO, DANIEL ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24212209-4", en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita y emplaza a los herederos o derechohabientes de Don DANIEL ALBERTO ENRICO, DNI N° 12.304.085, fecha de fallecimiento 30/12/2025, con ultimo domicilio en calle Ameghino 495 de Rafaela, para que tomen intervención en los autos denunciados con las formalidades de ley por el término y bajo apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Mauro D. Garcia (Juez) - Dra. Andrea Ferreyra (Prosecretaria) Rafaela, 14 de Abril de 2026

\$ 45 Abr. 16

Por estar dispuesto en autos "CURETTI, LILIANA RITA Y OTRO S/ SUCESORIO CUIJ: 21-24212458-5, Juzgado Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Tercera Nominación Rafaela, se ha dispuesto Cítese y emplácese a quienes sean acreedores y/o herederos y/o legatarios de la Sra. LILIANA RITA CURETTI, DNI: 12.314.879, fallecida en fecha 29 de julio de 2022, y/o del Sr. JORGE ALBERTO PICCO, DNI: 12.125.486, fallecido en fecha 03 de enero de 2026, ambos con último domicilio en calle Belgrano 475 de la ciudad de San Vicente, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, se publica a todos los efectos legales por edictos en Boletín Oficial y Sede Judicial. Firmado: Mauro D. García (Abogado-Juez) - Andrea N. Ferreyra (Abogada-Prosecretaria).- RAFAELA 14 de ABRIL de 2026 -

\$ 45 Abr. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos Expte. CUIJ N° 21-24212333-3 MANDRILE NILDA TERESITA S/ SUCESORIO, se cita y emplaza a acreedores, legatarios y herederos de NILDA TERESITA MANDRIL, D.N.I. 4.931.039, fallecido el 04/11/2015 en la localidad de Humberto 1º, provincia de Santa Fe, con último domicilio en Corrientes N° 145 de la localidad de Humberto1º - Santa Fe - para que dentro del término de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio iniciado por Dra. Luciana Paredes. Publicaciones por el término de ley en el Boletín Oficial y conforme artículo 67 C. P .C.C. Fdo: Dra. Andrea Ferreyra -Prosecretaria- Dr. Mauro Garcia -Juez -. Rafaela, 14 De abril de 2026

\$ 45 Abr. 16

Por disposición del Señor Juez de 1º Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3º Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, en autos: "ROSSLER,HÉCTOR ÁNGEL S/ SUCESORIO CUIJ 21-24212434-8"; se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Héctor Angel ROSSLER, DNI M. 6.241.165, fallecido en ciudad Sunchales, Provincia de Santa Fe en fecha 15 de febrero del 2026 y domiciliado en calle Fortin de los Sunchales Nro. 45 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.- FIRMADO: Dra. Andrea N. Ferreyra, Prosecretaria y Dr.

Mauro D. García, Juez. Sucesorio iniciado por la Dra. Iris Paula REMONDINO.- Rafaela, 14 de abril de dos mil veintiseis.-

\$ 45 Abr. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela a cargo del Juez Dr. Mauro D. García en autos caratulados "MOLARO ROBERTO RENATO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-24212191-8) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MOLARO, ROBERTO RENATO D.N.I. N° 10.941.389 con último domicilio en calle Urquiza Bis N° 27 de Sunchales, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica por el término de ley en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Andrea Ferreyra (ProSecretaria) Dr. Mauro D. García (Juez). RAFAELA 14 DE ABRIL DE 2026.-

\$ 45 Abr. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos Expte. CUIJ N°: 21-24201836-9, "COLINO, LAURA ADELAIDE S/ SUCESORIO", se cita a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, Laura Adelaide Colino, D.N.I N° 6.300.680, fallecida en la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, en fecha 30 de junio de 1995, siendo el último domicilio de la causante Alem N° 539 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, para que acrediten su carácter dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos de ley. A tales fines, publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales (art. 67 del C.P.C). Fdo. Ana Laura Mendoza (Jueza); Carolina Castellano (Secretaria). RAFAELA 14 DE ABRIL DE 2026.-

\$ 45 Abr. 16

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos "Expte. HUBER LUDOVICO Y OTROS S/ SUCESORIO CUIJ 21-24022304-7, Nro. Expediente: 1186/2000", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SILVA POLONIA MI 1.557.587, fallecida en fecha 24/09/2002 y HUBER LUDOVICO LE 2.372.690 fallecido en fecha 12/09/1999, ambos con último domicilio en Bv. Roca Nro. 1144 de Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETIN OFICIAL, y en el hall de Tribunales, a sus efectos. FIRMADO: Juliana Foti - abogada Secretaria- Guillermo Vales - Juez a/c. RAFAELA 14 DE ABRIL DE 2026.-

\$ 45 Abr. 16

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Reconquista, se hace saber que en los autos ROMERO GABRIELA NOEMI s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-25034600-7) se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 9 de diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) declarar la quiebra de la Sra. GABRIELA NOEMI ROMERO, DNI 30.100.526, CUIT 27-100.526, domiciliada en calle 314-344 Bº Libertad de la ciudad de Avellaneda (SF). Fdo. Dra. JANINA YORIS (Secretaria); Dr. FABIÁN S. LORENZINI (Juez). OTRA RESOLUCION: Reconquista, 12 de marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) ampliar el autos de apertura de quiebra (Auto Nº 865 Protocolo 2025) y habiendo sido designado el CPN Oscar Eduardo Quedere, se hace saber que constituyó domicilio en calle Iriondo 881 de esta ciudad. 2) Fijar el día 14/04/26 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al síndico. 3) Fijar el 27 /05/26 la fecha en que deberá el síndico presentar los informes individuales. 4) Fijar 03/07/26 la fecha en que deberá presentar el síndico el informe general. 5) Publíquense edictos de ley. Fdo. Dra. JANINA YORIS (Secretaria); Dr. FABIÁN S. LORENZINI (Juez). El Síndico designado es el CPN OSCAR QUEREDE, con domicilio constituido en Iriondo Nº 881 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, oscarquerede@asim.com.ar. Reconquista, 17 de Marzo de 2026. María S/C 558272 Abr. 16 Abr. 22

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: FURRER RUBEN OSCAR S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. Nº 21-25034618-9), ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 09 de Diciembre de 2025; AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: FURRER RUBEN OSCAR s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. Nº 21-25034618-9) de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito Nº 4, y; CONSIDERANDO: Que la solicitud de Quiebra efectuada por el peticionante, invocando causales de cesación de pago, es procedente. Que, habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de RUBEN OSCAR FURRER, argentina, mayor de edad, empleada, DNI Nº 22.206.789 domicilio en Casa 19 s/n, Barrio Fonavi, de la localidad de Malabrigo -SF-. 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que actuará en la presente causa, fijase la audiencia del día 17/12/2025 a las 8hs. A tal efecto, oficiase a la Oficina de Sorteo de estos Tribunales. 3) Difiérase la fijación de las fechas para la presentación de los pedidos de verificación de créditos, informe individual, informe general, período de exclusividad y audiencia informativa hasta que el Síndico designado acepte el cargo. 4) Intímese al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquellos, procédase al desapoderamiento de los bienes conforme lo dispone el art. 106 y 107 de la LCQ. 5) Decretar la prohibición de hacer pago al fallido bajo apercibimientos de tenerlos por ineficaces conforme lo normado por el art. 109 LCQ. 6) Interceptar la correspondencia y comunicaciones dirigida al mismo a fin de que sean entregadas al Síndico, oficiándose a tal fin conforme lo dispuesto por art. 114 LCQ. 7) Ordenar al Síndico que

proceda a efectuar un inventario de los bienes del fallido y a la inmediata realización de los mismos. 8) Anotar la apertura de la presente Quiebra en el Registro de Procesos Concursales oficiándose. 9) Disponer la Inhibición General de la fallida oficiándose a los Registros correspondientes. 10) Oficiar a las autoridades que correspondan para dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 103 de la LC. 11) Oficiar a los Sres. Jueces ante quienes tramiten procesos contra el fallido en los que se reclamen derechos patrimoniales, salvo las excepciones establecidas por la ley de concurso para que los remitan a este Juzgado. 12) Oficiar a las Entidades Bancarias y a la empleadora que liquida los haberes del deudor para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo lo dispuesto por la ley y un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta judicial para estos autos y a la orden de este Juzgado. 13) Publicar edictos de ley durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL conforme lo dispone el art. 89 de la LC. 14) Dar intervención a AFIP y API. Hágase saber, insértese copia y agréguese. Fdo. digitalmente por Dra. Janina Yoris, Secretaria; Dr. Fabian S. Lorenzini, Juez.

S/C 558278 Abr. 16 Abr. 22

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: SANDRIGO ADRIAN HORACIO Y OTROS S/ CONCURSO PREVENTIVO - CUIJ 21-25034899-9, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito Nº4, se ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista 27 de Febrero de 2026. Y VISTOS: Estos autos caratulados SANDRIGO ADRIAN HORACIO Y OTROS S/ CONCURSO PREVENTIVO - CUIJ 21-25034899-9, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Distrito Nº 4. CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I) DECLARAR ABIERTO el CONCURSO PREVENTIVO POR AGRUPAMIENTO de los Sres. ADRIÁN HORACIO SANDRIGO, DNI 21.536.939, con domicilio real en calle Buenos Aires SIN, de la localidad de Lanteri (SF); JAVIER DARÍO SANDRIGO, DNI 26.882.602, con domicilio real en calle Bartolome Mitre SIN de la localidad de Lanteri (SF), y "SANDRIGO, ADRIÁN HORACIO Y SANDRIGO, JAVIER DARÍO SOCIEDAD SIMPLE", CUIT 30-71499955-5 con domicilio social en calle BUENOS AIRES o - entre calles: E. LOPEZ y 16 de la localidad de Lanteri (SF), calificándolo además como PEQUEÑO CONCURSO (arts. 65, 288 y cctes. LCQ). II) ORDENAR que tenga lugar el sorteo de un síndico CATEGORÍA "B" (profesionales individuales) que intervendrá en este proceso concursal, el día 11 de Marzo de 2026 a las 8:00 hs., en la Oficina de Sorteos de estos tribunales; ofíciase al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas a los fines correspondientes. III) DIFERIR las fechas para la presentación de los pedidos de verificación y de los informes individuales y general, determinación del período de exclusividad y realización de la audiencia informativa, las que se establecerán mediante auto ampliatorio aceptado que fuere el cargo por el síndico a designarse; oportunamente se harán conocer en conjunto con el nombre y domicilio del citado funcionario, mediante publicación de los respectivos edictos. IV) ESTABLECER que, una vez aceptado el cargo por la sindicatura, y proveídas las fechas restantes, se proceda a la publicación de edictos en la forma prescripta en los art. 27 y 28 LCQ en el Boletín Oficial y en el diario Edición 4 de esta ciudad, bajo apercibimientos de ley. V) OFICIAR al RPU para que tome nota de la apertura del concurso y asimismo para que informe la existencia de procesos universales correspondientes a los concursados. VI) ORDENAR la inhibición general de los concursados para disponer y gravar bienes registrables; sus efectos Ofíciase al Registro General de Santa Fe, y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. VII) INTIMAR a los deudores para que depositen judicialmente en una cuenta para estos autos y a la orden de este juzgado, la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000), para gastos de correspondencia y demás vinculados con la apertura del proceso, en el término de tres días, bajo apercibimientos de ley. VIII) INFORMAR a los Juzgados ante los cuales pudieran tramitarse juicios de contenido patrimonial contra los

concurados, la apertura del presente proceso de crisis por insolvencia. En dicha comunicación deberá requerirse la aplicación del art. 21 de la LCQ (el que se deberá transcribir textualmente en forma íntegra), aclarando que NO DEBERÁN REMITIRSE a este Juzgado Civil y Comercial de la 2° Nominación, los expedientes allí radicados, sin previa observancia de lo dispuesto por la norma concursal invocada. Los que se pudieran remitir contrariando dicha norma legal, serán devueltos. IX) MEDIDA DE TUTELA PROTECTORIA: SE OFICIARÁ a las entidades bancarias informadas por los concursados para que SE ABSTENGAN DE ABONAR los cheques de pago diferido librados hasta la fecha de presentación en concurso inclusive y con vencimiento posterior a la misma; SE ABSTENGAN DE APLICAR MULTAS y/o comisiones con motivo de tal suspensión en el pago de los cheques mencionados, y SE ABSTENGAN DE PROCEDER AL CIERRE de las cuentas corrientes bancarias individualizadas. Los concursados deberán acompañar en el término de ley la nómina completa de los cheques de pago diferido comprendidos en esta orden judicial, bajo apercibimientos de ley. X) INFORMAR al Banco Central de la República Argentina a fin de que tome conocimiento de las medidas antes dispuestas con respecto a las entidades financieras y cheques de pago diferido aportadas en el listado que deberá ser confeccionado por los peticionantes, debiendo asimismo ABSTENERSE de adoptar HASTA EL DÍA 13/02/2026, cualquier tipo de medida reglamentaria con relación a dichas cuentas bancarias, aplicación de multas, cierres u otras disposiciones vigentes conforme a la OPASI-2 o las que se hubieran dictado en forma posterior. Hágase saber, insértese original y agréguese copia. Firmado digitalmente por Janina Yoris-Secretaria / Dr. Fabian S. Lorenzini - Juez". OTRA RESOLUCIÓN: "RECONQUISTA, 17 de Marzo de 2026 Y VISTOS: estos autos caratulados "SANDRIGO ADRIAN HORACIO Y OTROS S/ CONCURSO PREVENTIVO ", Expte. N° 21-25034899-9 de tramite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Distrito N° 4, CONSIDERANDO: que en fecha 27 de Febrero de 2026 se procedió al sorteo de un Síndico que actuará en este concurso y cuyo cargo fue aceptado por el CPN GABRIELA AMELIA GROSSI en fecha 16/03/2026. Que de conformidad con lo ordenado en el auto de apertura del concurso preventivo (Resolución N° 61/2026), se debe proceder a ampliar el mencionado resolutorio fijando de las fechas para la presentación de los pedidos de verificación, informes individuales y general, determinación del período de exclusividad y realización de la audiencia informativa, es que; RESUELVO: 1) ampliar el autos de apertura del concurso preventivo (Resolución N° 61/2026) y habiendo sido designado el CPN CPN GABRIELA AMELIA GROSSI, se hace saber que constituyó domicilio en calle IRIONDO N° 881 de esta ciudad, cuyos horarios de atención serán los Lunes a Viernes de 9 a 16hs y su correo electrónico: gabrielagrossi@gurfinkel.com.ar . 2) Fijar el día 15/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al síndico. 3) Fijar el 03/07/2026 la fecha en que deberá el síndico presentar los informes individuales. 4) Fijar 31/07/2026 la

fecha en que deberá presentar el síndico el informe general. 5) Fijar el 09/12/2026 como fecha en la que vence el período de exclusividad. 6) Fijar fecha de la audiencia prevista por el art. 45 LCQ para el día 02/12/2026 a las 09.00 hs. 7) Publíquense edictos de ley. Hágase saber, insértese copia y oportunamente, archívese.- Firmado digitalmente por Dra. Janina Yoris - Secretaria / Dr. Fabian S. Lorenzini - Juez" Se hace saber que la SINDICA designada en autos es la CPN GABRIELA AMELIA GROSSI DNI N° 14.510.963 con domicilio legal constituido en calle legal en Calle IRIONDO N° 881 de la Ciudad de Reconquista, Santa Fe, a todo evento constituyo domicilio electrónico: gabrielagrossi@gurfinkel.com.ar y fijo como días y horas de atención de Lunes a Viernes de 9 a 16 horas. Dra. Janina Yoris Secretaria

\$ 2000 559535 Abr. 16 Abr. 22

En los autos: "ALGODONERA AVELLANEDA SA s/ CONCURSO PREVENTIVO", CUIJ N° 21-25033023-2,

de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, a cargo del Dr. Fabián Lorenzini, Secretaría a cargo de la Dra. Janina Yoris, con domicilio en Lucas Funes Nº 1671 - Piso 2º - Reconquista - Santa Fe, correo electrónico civil2recon@justiciasantafe.gov.ar, se ha ordenado lo siguiente: "Reconquista (Santa Fe), 14 de Abril de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) HACER LUGAR al pedido de la sociedad concursada y establecer que el período de exclusividad se prorrogará hasta el día 15 de mayo de 2026, inclusive. II) DISPONER el día 8 de mayo de 2026 como fecha para la realización de la nueva Audiencia Informativa, la cual se celebrará a las 11,00 hs. bajo la modalidad mixta (presencial y virtual); oportunamente se dará a conocer el link para el acceso virtual. III) ENCOMENDAR a los profesionales patrocinantes del BNA y de AASA que establezcan y realicen las reuniones señaladas, informando en este expediente dentro de los próximos 3 días hábiles, las fechas y horarios de tales encuentros, bajo apercibimiento de hacerlo este Juzgado concursal. IV) PUBLICAR edictos por el término de ley y dar a conocer la presente resolución en el sitio web del concurso. Agréguese al protocolo digital; hágase saber y Notifíquese ministerio legis (Arts. 26, 273 inc. 5 y 278 LCQ)".- Firmada digitalmente por: DRA. YORIS JANINA (secretaria) y DR. FABIAN LORENZINI (juez).- Dra. Janina Yoris Secretaria

\$ 1000 559548 Abr. 16 Abr. 22

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N°4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "TODO CERDO SRL S/ CONCURSO PREVENTIVO" - CUIJ N° 21-25034937-5 ha dispuesto lo siguiente: "RECONQUISTA, 12 de Marzo de 2026: VISTO: ... HABIENDO ANALIZADO: ... RESULTA QUE: ... CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I) DECLARAR LA APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO de TODO CERDO SRL (CUIT 33-71570978-9), con domicilio social en Calle 14 N° 934 de Avellaneda, Santa Fe, y con domicilio procesal y electrónico constituido en este expediente a todos los efectos legales. ... III) FIJAR EL CRONOGRAMA DE ETAPAS PROCESALES: 1) Verificación de Créditos (Art. 32): Hasta el día 20 de mayo de 2026. 2) Informe Individual (Art. 35): Hasta el día 3 de julio de 2026. 3) Informe General (Art. 39): Hasta el día 14 de agosto de 2026. 4) Período de Exclusividad (Art. 43): Vence el día 18 de diciembre de 2026; y 5) Audiencia Informativa (Art. 45): El día 11 de diciembre de 2026 a las 10:00 hs. ... IV) ORDENAR la publicación de edictos por CINCO (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación; en ambos casos tanto en la provincia de Santa Fe como en toda otra en que tengan su domicilio los acreedores denunciados y conocidos por la concursada (Art. 27 LCQ); los edictos deberán confeccionarse y ponerse a la firma inmediatamente luego de la aceptación del cargo por parte de la sindicatura.... VIII) CONSTITUIR el comité provisorio de control y designar como integrantes titulares del mismo a los acreedores quirografarios SUGARTEC, ALDINO Y CEFERINO PADUAN y BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA; y a DOS (2) trabajadores representativos de la totalidad de los empleados; DISPONER que el comité de control deberá funcionar como órgano, tomar sus decisiones por mayoría simple de personas y constituir domicilio procesal en esta ciudad. IX) DECRETAR la inhibición general de bienes de TODO CERDO SRL, oficiándose a los registros de la propiedad que pudieran corresponder; y a los registros accionarios, según la propia información aportada por la sociedad peticionante. X) CONFIRMAR la vigencia de la medida de tutela protectoria sobre las cuentas bancarias del deudor. Se ordena a las entidades financieras (Banco Hipotecario, ICBC, NBSF, Santander, Bica, Macro, BNA, Banco del Sol y BBVA) que se abstengan de abonar los cheques de pago diferido librados hasta el 24/02/2026 inclusive, con vencimiento posterior, con causa en esta apertura concursal; asimismo se abstengan de aplicar multas por tales motivos; y se abstengan de proceder al cierre o suspensión (mantengan abiertas y operativas) las cuentas operativas hasta el vencimiento del período de exclusividad dispuesto para el día 18/12/2026. A tales fines, líbrese los oficios correspondientes autorizándose a los patrocinantes para el diligenciamiento de las medidas. ... XIII) HACER SABER a los

administradores de la sociedad concursada que no podrán salir del país, sin previa COMUNICACIÓN a este Juzgado, en las condiciones establecidas en el art. 25 LCQ; y ESTABLECER la realización de una audiencia especial que tendrá lugar en modo presencial y virtual en la sede de este Juzgado, en fecha 7 de agosto de 2026, a partir de las 8.00 horas, a los fines de que los representantes, administradores y sus auxiliares y colaboradores, expongan ante los acreedores que se encuentren presentes el flujo de fondos, plan de crisis proyectado y reciban consultas por parte de los interesados, brindando precisiones acerca de la continuidad operativa de la empresa en marcha. Oportunamente se publicará el link para las conexiones a distancia. ...Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Notifíquese (arts. 26, 273, 278 LCQ). Fdo.: Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez; Dra. Janina Yoris, Secretaria” OTRO DECRETO: “Reconquista, 06 de Abril de 2026.- ... Desígnase Síndico (categoría A) a los CPN Rodrigo Martín Izquierdo, Mónica Guadalupe Marinaro e Ileana Mónica Fasano. Téngase presente la aceptación de cargo, el correo electrónico informado, los colaboradores (asistentes) mencionados y los domicilios legales constituidos en calle Alvear N° 759 de esta ciudad de Reconquista -SF- y calle 1ero de Mayo n° 1941 Planta Baja de la ciudad de Santa Fe -SF-... Notifíquese. Fdo.: Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez; Dra. Janina Yoris, Secretaria”

Asimismo se hace saber el mail y telefono de la Sindicatura. Tel 342 6141342 342-4684611; sindicaturatodocerdo@gmail.com

\$ 3000 559309 Abr. 16 Abr. 22

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: SAURIN MARIA ISABEL S/ SUCESORIO (CUIJ: 21-25034949-9), llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. MARIA ISABEL SAURIN, DNI: 11.102.447 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. RECONQUISTA, 16 de abril del 2026.-

\$ 45 Abr. 16